

DECRETO Nº: 283 (01/03/2018)

VISTO:

El presente Expediente, y en cumplimiento del Decreto Nro. 172/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 1.695/2017 fuera designada como Directora de Niñez y Adolescencia la Sra. Ledesma, Fernanda Estela, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha funcionaria resulta estar alcanzada por el Decreto Nro. 172/2018, toda vez que resulta ser cónyuge de un Secretario del Departamento Ejecutivo;

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la designación de la Sra. Ledesma, Fernanda Estela, DNI Nro. 25.283.386, Legajo Nro. 2722, quien se desempeñaba como Directora de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Realícense las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 284 (01/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.936/17, iniciado por la Sra. presidente el Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de aula tradicional para la Escuela Primaria Nº 14; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Presidente del Consejo Escolar, mediante el cual solicita la construcción de un aula tradicional, atento a la solicitud por parte de la Vicedirectora de la Escuela Primaria Nº 14;

Que a fs. 03/18 obra Proyecto Dirección con las características técnicas, obra Cómputo y Presupuesto Oficial, estimando un monto autorizado de Obra: \$1.078.503,59; (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100) Plazo de Obra: 90 días;

Que a fs. 22/29 obra Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que a fs. 46 obra Solicitud de Pedido Nº 3287 del ejercicio 2017;

Que a fs. 47 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que de acuerdo al presupuesto de pesos oficial \$1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), correspondería proceder a un Llamado a Licitación, asignando número de Licitación Nº 52/17., informando el valor del Pliego de \$2.078,50 (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 50/100), fijando la Apertura de Sobres el día 3 de Enero a las 13:00 horas;

Que a fs. 48 toma intervención el Sr. Secretario de Economía remitiendo las actuaciones al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 49 obra Solicitud de Gastos Nº 1-3210;

Que a fs. 50 el Sr. Contador Municipal informa que se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-3210 obrante a fs. 49 del presente Expediente;

Que a fs. 54/55 obra copia de Decreto Nº 2.476 de fecha 27 de Diciembre de 2017 donde fue convocado el Llamado a Licitación Privada Nº 52/2017;

Que a fs. 56 obra Registro de Invitados a Cotizar, y a fs. 57 a 60 obra las invitaciones a los diferentes oferentes;

Que a fs. 61 obra la Solicitud de Pedido Nº 58 del ejercicio 2018;

Que a fs. 62 obra Solicitud de Gastos 1-35 del ejercicio 2018;

Que a fs. 63 obra Acta de Apertura, donde los Sres. Jefe de Compras y Jefe de Departamento de Compras Interino manifiestan que el día de la apertura se ha presentado un solo oferente, por ello se procedió a la devolución del sobre, y se procede a realizar un segundo llamado para el día 24 de Enero a las 9:00 hs;

Que a fs. 64 el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta y se sirva autorizar un segundo llamado para el día 24 de Enero a las 9:00 hs;

Que a fs. 68 obra copia de Decreto Nº 37 de fecha 15 de Enero de 2018 donde se procedió a declarar desierto el primer llamado a Licitación Privada Nº 52/2017 y se procedió a efectuar un segundo llamado para el día 24 de Enero de 2018 a las 9:00hs;

Que a fs.69 obra Solicitud de Pedido Nº 206 del ejercicio 2018; Que a fs. 70 obra Solicitud de Gastos Nº 1-213 del ejercicio 2018;

Que a fs. 71 obra Registro de Invitados a Cotizar y que a fs. 72 a 76 obra las invitaciones a los diferentes oferentes;

Que a fs. 77 a 140 obra Pedido de Cotizaciones de los diferentes oferentes;

Que a fs. 141 obra Acta de Apertura;

Que a fs. 142 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no se podrá llevar la Licitación Privada Nº 52/17 atento a que se observa el faltante de documentación, considerando como fundamental para la posterior adjudicación.

Que a fs. 188 el Sr. Secretario de Economía Interino, toma intervención y remite a la Contaduría Municipal;

Que a fs. 189 toma conocimiento el Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 192/193 el Sr. Secretario de Legal y Técnica manifiesta que de acuerdo a las actuaciones vertidas en el mismo se desprende que la Licitación Privada ha agotado las actuaciones administrativas y que a la luz de lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 156 Inc. 5º, se podría encauzar a través de una contratación directa;

Que a fs. 194 el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino, manifiesta que la situación planteada con la Licitación Privada Nº 52/2017, la cual luego de dos llamados sin curso favorable y en función a la opinión vertida desde la Secretaría de Legal y Técnica, solicita al Sr. Intendente Municipal autorización para adjudicar en forma directa a la empresa PREMOLDEADOS NORTE SRL", por un importe \$ 1.029.807,92 (pesos Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos Siete con 92/100) considerando la propuesta más conveniente;

Que a fs. 197 el Departamento Ejecutivo autoriza a continuar con las acciones administrativas necesarias para su debida efectivización;

Que a fs. 198 ante una nueva intervención de la Jefatura de Compras, de fecha 19 de Febrero de 2018 y frente al dictamen producido desde la Secretaría Legal y Técnica, la Asesoría del Tribunal de Cuentas y autorización del D.E., obrante a 192/193, manifiesta que corresponde adjudicar a la empresa PREMOLDEADOS NORTE SRL", por un importe \$ 1.029.807,92 (pesos Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos Siete con 92/100), habiendo cumplimentado documentación faltante;

Que a fs. 199 obra agregado la Solicitud de Gastos 1-471 del ejercicio 2018, Nº de pedido 206;

Que a fs. 200 del presente Expediente el Sr. Contador Municipal informa que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 198, las erogaciones por un total de \$ 1.029.807,92 (pesos Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos Siete con 92/100), correspondiente a la construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 14, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-213, modificada por la Nº 1-471;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la Firma "de PREMOLDEADOS NORTE SRL", para la realización de la obra de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria Nº 14 del Distrito de General Rodríguez conforme el artículo 156 inc. 5 de LOM y demás constancias y antecedentes obrantes en el presente expediente nº 4050- 199.936/17.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 1.029.807,92 (pesos Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos Siete con 92/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.011.4000 "Secretaría de Educación Deporte y Turismo"; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 De origen Provincial. Modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-471 obrante a fs. 199; Jurisdicción: 111.011.4000 "Secretaría de Educación Deporte y Turismo"; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte

y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 De origen Provincial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 285 (01/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0200732/18, mediante el cual, se solicita llevar a cabo la continuidad de las tramitaciones correspondientes a "LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SAME"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes para LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SAME;

Que a fs. 02/03, el Sr. Secretario de Salud, solicita el llamado a concurso para la adquisición de insumos para el Servicio de Emergencias SAME, con la correspondiente ficha de Suministros;

Que a fs. 04 y 05, obra la Solicitud de Pedido Nº 163, por la suma de \$ 416.128,00, (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho);

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el Concurso de Precios Nº 13/2018, referente a "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SAME", con un presupuesto oficial de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho);

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que efectúe la imputación preventiva correspondiente, según el Concurso de Precios 13/2018;

Que fs. 9/10, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nro. 1-254, por la suma de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho);

Que a fs. 11 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho), correspondiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Emergencias SAME, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-254 a fs. 9 del Expediente 4050-200732;

Que a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar, con las correspondientes invitaciones;

Que a fs. 16 a 24 obran los Pedidos de Cotización;

Que a fs. 25/32 obra el Acta de Apertura, con la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 33, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas del LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2018 referente a "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SAME", resultó la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nº 2473 ISRAELSKY JORGE DANIEL, por un valor de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente expediente a la Secretaría de Economía;

Que a fs. 35, el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 36 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho), correspondiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Emergencias SAME, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-254 a fs. 9 del Expediente 4050-200732/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 13/2018, para la "PROVISION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SAME", con un presupuesto oficial de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 13/2018 al Proveedor Nº 2473 ISRAELSKY JORGE DANIEL, con domicilio en la calle Cuyo Nº 128, de la Localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 416.128,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veintiocho).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Documento Nro. 1-254 a fs. 9 del Expediente 4050-200732/18, Jurisdicción: 1110109000- Secretaría de Salud, Unidad Ejecutora: 8-Secretaría de Salud, Dependencia: SECACS-Secretaría de Salud, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: Desde la Secretaría de Salud, procédase a actualizar el stock de los insumos para el Servicio de Emergencia SAME.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 286 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Aldana Mariel ROLDAN, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal ALDANA MARIEL ROLDAN (D.N.I. Nº 35.723.352 – CLASE 1.991), Legajo Interno Nº 4.134, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 287 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ADRIAN GABRIEL NUÑEZ (D.N.I. Nº: 31.995.659 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.218, Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 01 de Marzo de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 288 (01/03/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Víctor MOLINA, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Señor JORGE VICTOR MOLINA (D.N.I. N°: 6.154.302 – CLASE 1.948) - Legajo Interno N°: 305, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 289 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señora NATALIA SOLEDAD BATTEL (D.N.I. N°: 31.489.723 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 4.229, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 290 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señora CAMILA AYLEN CUELLO (D.N.I. N°: 39.109.744 - CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 4226, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas no Médicas semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 291 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL PEDRO STEINER MOYANO (D.N.I. N°: 33.593.694 - CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.223, Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 292 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JORGE DANIEL ALFARO (D.N.I. N°: 28.545.419 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.222, Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 01 de Marzo de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 293 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Jefe de Departamento Técnico de Cómputos, al Sr. Claudio Marcelo PEREIRA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Désignase a partir del día 1° de Marzo de 2.018 en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de Cómputos al Señor CLAUDIO MARCELO PEREIRA (D.N.I. N°: 16.917.973 – CLASE 1.964), Legajo Nro. 1.362, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 294 (01/03/2018)

VISTO:

El uso de cajas chicas por parte de la Tesorería Municipal en las descentralizaciones en la Delegación Malvinas y en la Subsecretaría de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que las antedichas descentralizaciones requieren contar con el uso de “cajas chicas” para contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio al inicio de cada jornada; Que resulta de aplicación el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establécense las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2018, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Nro Legajo	Responsable de vista de los fondos	Responsable de ejecución	Competencia	Objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
Tesorería Municipal – Hospital Odontológico	1.000,00	3606	Roldán, Daniela			

ARTÍCULO 2º: Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio durante el funcionamiento de las bocas de cobro.-

ARTÍCULO 3º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 4º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 295 (01/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.473/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes Municipal y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo quienes solicitan se declare de Interés Municipal a las “Escuelas Municipales de Deportes 2018”, que se llevarán a cabo tanto en las instalaciones del Polideportivo Municipal como en diferentes puntos dentro del territorio nacional, desde el 01 de Marzo al 30 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Director de Deportes Municipal solicita se declare de Interés Municipal a las “Escuelas Municipales de Deportes 2018”, las cuales se llevarán a cabo desde el 01 de Marzo al 30 de Diciembre de 2018, en donde participarán las actividades de: ATLETISMO, VÓLEY, BÁSQUET HANDBALL, FÚTBOL FEMENINO, AERÓBICA, HOCKEY, BOXEO, CHAI-DO-KWAN, JUDO, FÚTBOL INCLUSIVO, DEPORTES INCLUSIVOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ADULTOS MAYORES, representando a nuestra ciudad;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal a las “Escuelas Municipales de Deportes 2018”, que se llevarán a cabo tanto en las instalaciones del Polideportivo Municipal como en diferentes puntos dentro del territorio nacional;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a las “Escuelas Municipales de Deportes 2018”, las cuales se llevarán a cabo desde el 01 de Marzo al 30 de Diciembre de 2018, en donde participarán deportistas representando a nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 296 (01/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.506/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes Municipal y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo quienes solicitan se declare de Interés Municipal la “1º Fecha Metropolitana de Patín Carrera 2018”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo y Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Municipales, el día 11 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Director de Deportes Municipal solicita se declare de Interés Municipal la “1º Fecha Metropolitana de Patín Carrera 2018”, la cual se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2018, en donde participarán deportista de nuestra ciudad;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de interés Municipal la “1º Fecha Metropolitana de Patín Carrera 2018”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo y Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Municipales;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de

vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “1º Fecha Metropolitana de Patín Carrera 2018”, la cual se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2018, en donde participarán deportistas representando a nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 297 (01/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.091/18, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Seguridad Interino, mediante el cual solicita la “reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad”, y

CONSIDERANDO:

Que, en referencia al Expediente N° 4050-201.091/2018, mediante el cual se propicia la “reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad”;

Que, a fs. 03/38 obran solicitud del Comando de Patrullas y Comando de Patrullas Rural de General Rodríguez de reparación de dichos móviles;

Que, a fs. 39/43 obra la solicitud de pedido Nro. 312 del ejercicio 2018 con el detalle de las unidades, dominios y los trabajos a realizarse en cada uno de los automotores afectados a reparaciones;

Que, a fs. 44 toma intervención el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino requiriendo se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 16/2018 referente a la “reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad”, estimando un presupuesto oficial de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100), fijando la fecha de la apertura de las propuestas el día 16 de Febrero de 2018 a las 11:00 hs;

Que, a fs. 46 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 47/49 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-394 Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 - Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000 – Secretaría de Seguridad; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal;

Que a fs. 50 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-394 obrante a fs. 47/49 del Expediente 4050-201.091/18;

Que a fs. 51/53 obra el Registro de Invitados a Cotizar de los proveedores, LUNA SERGIO ANTONIO, MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO, IBERRA DANIEL JOSÉ;

Que a fs. 54/65 obran Pedidos de Cotizaciones de, IBERRA DANIEL JOSÉ, por la suma de \$435.030,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100); LUNA SERGIO ANTONIO, por la suma de \$421.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100); MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO, por la suma de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 66 obra Acta de Apertura de Sobres de Concurso, para “reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad”;

Que, a fs. 67/77 obran Comparaciones de Ofertas;
Que a fs. 78 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor N°1623 MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO por un valor de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 80 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 16/18, referente a la "reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad", corresponde adjudicar al proveedor N° 1623 MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO por un valor de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 81 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-394, obrante a fs. 47/49 del Expediente N° 4050-201.091/18;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de no se han acompañado los respectivos títulos de propiedad de los diferentes automotores cuya reparaciones se pretende; por este razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 16/2018, para la "reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad".-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/2018 al proveedor N° 1623 MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO por un valor de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de \$416.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-394 a fs. 47/49 del Expediente N° 4050-201.091/18.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 298 (01/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-199.932/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, a solicitud de la Sra. Directora del Establecimiento Educativo N° 10, del Barrio Villa Vengochea del distrito de General Rodríguez, mediante el cual solicitan la construcción de un aula móvil; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, a solicitud de la Sra. Directora del Establecimiento Educativo N° 10 del Barrio Villa Vengochea del distrito de General Rodríguez, mediante el cual solicitan la construcción de un aula móvil;

Que a fs. 03 a 21, obra planos para la construcción de aula tipo, con el correspondiente Cómputo y Presupuesto Oficial, estimando un presupuesto oficial de Obra: \$1.078.503,59; plazo de obra: 90 días;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 24, toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 25/48 obra Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Planos para la construcción de Aula, Cómputo y Presupuesto Oficial;

Que a fs. 49 obra Solicita de Pedido N° 3286 del ejercicio 2017;
Que a fs. 50 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que de acuerdo al presupuesto de pesos oficial \$1.078.503,59, correspondería proceder a un llamado a Licitación Privada, asignando número de Licitación N° 50/17, informando el valor del Pliego de \$2.078,50 (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 50/100), fijando la Apertura de Sobres el día 3 de Enero de 2018 a las 11:00 horas;

Que a fs. 51 toma intervención el Sr. Secretario de Economía remitiendo las actuaciones al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 52 obra Solicitud de Gastos N° 1-3208;

Que a fs. 53 el Sr. Contador Municipal informa que se deberá imputar en forma preventiva las erogaciones por un total de \$1.078.503,59 de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3208 obrante a fs. 52 del presente Expediente;

Que a fs. 57/58 obra copia de Decreto N° 2.474 de fecha 27 de Diciembre de 2017 donde fue convocado el Llamado a Licitación Privada N° 50/2017;

Que a fs. 59 obra Registro de Invitados a Cotizar, y a fs. 60 a 63 obra las invitaciones a los diferentes oferentes;

Que a fs. 64 obra la Solicitud de Pedido N° 53 del ejercicio 2018;

Que a fs. 65 obra Solicitud de Gastos 1-34 del ejercicio 2018;

Que a fs. 66 obra Acta de Apertura, donde el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino manifiesta que el día de la apertura se ha presentado un sólo oferente, y se decide realizar un segundo llamado para el día 24 de Enero de 2018 a las 10:00 hs;

Que a fs. 67 el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta y se sirva autorizar un segundo llamado para el día 24 de Enero de 2018 a las 10:00 hs;

Que a fs. 71 obra copia de Decreto N° 35/2018 de fecha 15 de Enero de 2018 donde se procedió a declarar desierto el primer llamado a Licitación Privada N° 50/2017 y se procedió a efectuar un segundo llamado convocado para el día 24 de Enero de 2018 a las 10:00 hs;

Que a fs.72 obra Solicitud de Pedido N° 205 del ejercicio 2018;

Que a fs. 73 obra Solicitud de Gastos N° 1-214 del ejercicio 2018;

Que a fs. 74 obra registro de Invitados a Cotizar y que a fs. 75 a 79 obra las invitaciones a los diferentes oferentes;

Que a fs. siguientes obran Presentaciones de Cotizaciones de los diferentes oferentes;

Que corre agregada Acta de Apertura en el presente Expediente N° 4050-199.932/17;

Que a fs. 184 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no se podrá llevar a materializarse la Licitación Privada N° 50/17 atento a que se observa el faltante de documentación, considerando como fundamental para la posterior adjudicación;

Que a fs. 186 el Sr. Secretario de Economía Interino, toma intervención y remite a la Contaduría Municipal;

Que toma conocimiento el Sr. Contador Municipal de lo actuado hasta la fecha 01/02/2018;

Que renglón seguido, el Sr. Secretario de Legal y Técnica que de acuerdo a las actuaciones vertidas en el mismo se desprende que la Licitación Privada ha agotado las actuaciones administrativas y que a la luz de lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 156 Inc. 5º, se podría encauzar a través de una Contratación Directa, ello a efectos de dar rapidez administrativa a estos actuados;

Que posteriormente el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino, manifiesta que la situación planteada con la Licitación Privada N° 50/2017, la cual luego de dos llamados sin curso favorable y en función a la opinión vertida desde la Secretaría de Legal y Técnica, solicita al Sr. Intendente Municipal autorización para adjudicar en forma directa a la empresa PMA CONSULTING SRL", por un importe \$ 1.021.515,12 (pesos Un Millón Veintiún Mil Quinientos Quince con 12/100) considerando la propuesta más conveniente;

Que el Departamento Ejecutivo autoriza a continuar con las acciones administrativas necesarias para su debida efectivización;

Que ante una nueva intervención de la Jefatura de Compras, de fecha 19 de Febrero de 2018 quien refiere que, frente al dictamen producido desde la Secretaría Legal y Técnica, la Asesoría del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. y autorización del D.E., manifiesta que corresponde adjudicar a la empresa PMA CONSULTING SRL", por un importe \$ 1.021.515,12 (pesos Un Millón Veintiún Mil Quinientos Quince con 12/100), habiendo cumplimentado documentación faltante;

Que obra agregado la Solicitud de Gastos 1-470 del ejercicio 2018, N° de pedido 205;

Que consta agregado en el presente Expediente el informe del Sr. Contador Municipal por el cual manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal, las erogaciones por un total de \$ 1.021.515,12 (pesos Un Millón Veintiún Mil Quinientos Quince con 12/100), correspondiente a la construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 10, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-214, modificada por la N° 1-470;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la Firma “PMA CONSULTING SRL”, con domicilio sito en Acceso Oeste Colectora Norte km 47,100 de General Rodríguez, CUIT 30-71407563-9 para la realización de la obra de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 10 del Distrito de General Rodríguez conforme el artículo 156 inc. 5 de LOM y demás constancias y antecedentes obrantes en el presente Expediente n° 4050- 0199.932/17.-

ARTICULO 2°: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 1.021.515,12 (pesos Un Millón Veintiún Mil Quinientos Quince con 12/100).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.011.4000 “Secretaría de Educación Deporte y Turismo”; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 De origen Provincial. Y Modificada por la Solicitud de gastos N° 1-471, Jurisdicción: 111.011.4000 “Secretaría de Educación Deporte y Turismo”; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 De origen Provincial.-

ARTICULO 4°: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 299 (01/03/2018)

VISTO:

Estas actuaciones mediante el cual se solicita la rectificación parcialmente del Artículo 1° del Decreto N° 1610/2017, en virtud de las manifestaciones vertidas por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16/17 luce agregado a estos obrados copia del mentado Decreto administrativo por el cual se conformó la “Comisión de la Preservación del Patrimonio Cultural Rodriguense” creada por Ordenanza Nro. 2753/2001 y modificada por Ordenanza Nro. 2838/2002;

Que, a fs. 20 de este expediente la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Sra. Graciela del Río de Rapela solicita la rectificación parcialmente del mentado Decreto N° 1610/2017, atento al cambio de uno de sus miembros;

Que, técnicamente deviene necesaria la pretendida rectificación parcial del Artículo 1° N° 1610/2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto 1.610/2017, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Reemplázase al Vocal 4°: Coordinador de Planeamiento Turístico: Lic. Sebastián Martínez, DNI 24.142.187 por **Vocal 4°:** Jefa de Proyectos y Cómputos de la Ex Secretaría de Planificación: Arq. Analía Hygonenq DNI 22.550.669.”-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 300 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I. N°: 22.099.728 – CLASE 1.971), Legajo Interno N°: 3.683, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Recepcionista en el Museo, con 29 (VEINTINUEVE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 301 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GERARDO GABRIEL TASSISTRO (D.N.I. N°: 29.037.253 – CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 3.677, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Archivo y Guía del Museo, con 12 (DOCE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 302 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLARA ROSA DIAZ (D.N.I. N°: 4.856.190 - CLASE - 1944), Legajo Interno N°: 1982, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar, auxiliar en Biblioteca, en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 303 (01/03/2018): ANULADO

DECRETO N°: 304 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora SUSANA BEATRIZ CAPROLI (D.N.I. N°: 13.720.262 - CLASE - 1961), Legajo Interno N°: 3091, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Canto en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y-- Turismo, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 305 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora STELLA MARY MELISA PONCE (D.N.I. N°: 35.074.469 - CLASE 1.990), Legajo Interno N°: 4.143, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 306 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I. N°: 10.373.053 - CLASE 1.952), Legajo Interno N°: 5.003, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 307 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de

Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIO ANDRES PONCE (D.N.I. N°: 20.431.115 CLASE-1968), Legajo Interno N°:4184, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 308 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora JOHANA CAROLINA VIDAL (D.N.I. N°: 32.197.180 - CLASE - 1986), Legajo Interno N°: 4094, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Vóley, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 309 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ADRIAN ALFREDO GODOY (D.N.I. N°: 32.821.436 – CLASE 1.986), Legajo Interno N°: 3.354, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesor de Handball en el Polideportivo Municipal, con 16 (DIECISEIS) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 310 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor PABLO ADRIAN ALVAREZ (D.N.I. N°: 32.262.897 – CLASE

1.985), Legajo Interno N°: 3.454, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesor de Judo en el Polideportivo Municipal, con 12 (DOCE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 311 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora YAMILA EDITH PETTINARO (D.N.I. N°: 35.946.945 - CLASE - 1990), Legajo Interno N°: 3417, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Handball en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 312 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor RODRIGO AGUSTIN LELEZ (D.N.I. N°: 31.893.841 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 3.675, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesor de Básquet en Deporte, con 16 (DIECISEIS) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 313 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JAVIER DUARTE (D.N.I. N°: 35.722.093 – CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.314, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como

Profesor de Voley en el Polideportivo Municipal, con 12 (DOCE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 314 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GISELA VANESA MOYA (D.N.I. N°: 34.537.739 - CLASE - 1989), ---Legajo Interno N°: 3414, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 315 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ALEJANDRA DANIELA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 – CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 3.487, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Boxeo en el Polideportivo Municipal, con 20 (VEINTE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 316 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora FERNANDA ROMINA BARRIONUEVO (D.N.I. N°: 30.609.500 – CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 4.155, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Patín Artístico en el Polideportivo Municipal, con 16 (DIECISEIS) horas Cátedra

Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 317 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N°: 36.179.564 - CLASE - 1991), ---Legajo Interno N°: 3583, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 318 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DIEGO PABLO SANCHEZ (D.N.I. N°: 23.374.489 – CLASE 1.973), Legajo Interno N°: 3.980, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Voley en el Polideportivo Municipal, con 40 (CUARENTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 319 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JULIAN NOUVARD (D.N.I. N°: 37.679.807 - CLASE - 1993), Legajo -- Interno N°: 3727, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio -- de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Básquet en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 320 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora SUSANA NOEMI ACUÑA (D.N.I. N°: 23.548.448 – CLASE 1.973), dispuesta mediante Decreto N° 2.710/17, a partir del día 1° de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 a la Señora SUSANA NOEMI ACUÑA (D.N.I. N°: 23.548.448 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.939, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 321 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor GERARDO RAUL COCERES (D.N.I.N°:38.361.710 – CLASE 1994), dispuesta mediante Decreto N°:2.681/17, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 01 de Marzo de 2018 al Señor GERARDO RAUL COCERES (D.N.I.N°:38.361.710 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°: 4130 Categoría X (DIEZ), Informática, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 322 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. N°:

25.351.734 – CLASE 1.976), dispuesta mediante Decreto N° 2.680/17, a partir del día 1° de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 al Señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. N°: 25.351.734 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.514, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 323 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora KAREN LUZ DIMIERI (D.N.I. N°: 24.030.496 – CLASE 1.974), dispuesta mediante Decreto N° 136/18, a partir del día 1° de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 a la Señora KAREN LUZ DIMIERI (D.N.I. N°: 24.030.496 - CLASE 1.974), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.220, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 324 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor RODRIGO NAHUEL VIVAS MUGA (D.N.I. N°: 43.465.634 – CLASE 1999), dispuesta mediante Decreto N°: 2.638/17, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 01 de Marzo de 2018 al Señor RODRIGO NAHUEL VIVAS MUGA (D.N.I.N°:43.465.634 - CLASE 1999), revistando bajo Legajo Interno N°: 4128 Categoría X (DIEZ), del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 325 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora PAOLA ILEANA CELERY (D.N.I. N°: 24.725.451 – CLASE 1.975), dispuesta mediante Decreto N° 141/18, a partir del día 1° de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2.018 a la Señora PAOLA ILEANA CELERY (D.N.I. N°: 24.725.451 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.219, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 326 (01/03/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I. N°: 40.187.137 – CLASE 1993), dispuesta mediante Decreto N°: 137/18, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 01 de Marzo de 2018 a la Señora ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I. N°: 40.187.137 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4221 Categoría X (DIEZ), “Personal Administrativo” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 327 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Juventud al Señor Agustín David GONZALEZ KLAJNBERG, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Juventud; Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1° de Marzo de 2.018 en el cargo de Director de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social al Señor AGUSTIN DAVID GONZALEZ KLAJNBERG (D.N.I. N°: 37.951.842 – CLASE 1.993), Legajo Nro. 3.782.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 328 (01/03/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Olga Beatriz FRETTE, quien se desempeñaba como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 28 de Febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Señora OLGA BEATRIZ FRETTE (D.N.I. Nº: 12.737.537 - CLASE 1.958) - Legajo Interno Nº: 3.967 - quien se desempeñaba como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 329 (01/03/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Matías Sebastián SOLDÓ, quien se desempeñaba como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Marzo de 2.018, la renuncia presentada por el Señor MATIAS SEBASTIAN SOLDÓ (D.N.I. Nº: 39.272.620 - CLASE 1.995) - Legajo Interno Nº: 3.879 - quien se desempeñaba como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 330 (01/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Matías Ariel Lepere, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal MATIAS ARIEL LEPERE (D.N.I. Nº 34.263.680 - CLASE 1989), Legajo Interno Nº 3551, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 331 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor LUIS GUILLERMO PIRE (D.N.I. Nº: 13.110.815 - CLASE 1.957), Legajo Interno Nº: 2.685, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesor de Tango en el Museo, con 6 (SEIS) horas

Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 - 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 332 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA DE LOS ANGELES LATORRE (D.N.I. Nº: 17.888.330 - CLASE -1962), Legajo Interno Nº: 3276, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará en el Taller de Tango, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de OCHO (08) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 - F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 333 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor SANTIAGO JULIAN MAROLO (D.N.I. Nº: 38.340.237 - CLASE - 1995), --Legajo Interno Nº: 4189, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Tango en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de OCHO (08) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 - F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 334 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIANA CECILIA VERA (D.N.I. Nº: 18.504.151 - CLASE - 1967), ---Legajo Interno Nº: 3505, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Violín en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación,

Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 335 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ALEJANDRO VASTO (D.N.I. N°: 31.424.721 – CLASE - 1985), Legajo Interno N°: 3674, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Ensamble Musical en el Centro-Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y ---Turismo, con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 336 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NORMA GRACIELA SAYES (D.N.I. N°: 14.167.741 – CLASE - 1961),- Legajo Interno N°: 3231, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Porcelana Fría en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (04) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 337 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NELIDA ZULEMA ROUSSEAU (D.N.I.N°: 4.995.761 – CLASE - 1945),- Legajo Interno N°: 3973, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Crochet Infantil en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura,

Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (04) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 338 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NATALIA SOLEDAD ROMERO (D.N.I. N°: 30.746.346 – CLASE - 1984), Legajo Interno N°: 3438, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 339 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora BEATRIZ MARIA JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 37.977.571 – CLASE - 1993), Legajo Interno N°: 4126, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Yoga en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 340 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA LORENA PEREZ (D.N.I. N°: 23.876.659 – CLASE - 1974),- Legajo Interno N°: 3975, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará en el Taller de Dibujo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 341 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA DE LOS ANGELES PAVON (D.N.I. N°: 18.233.255 – CLASE-1964),-Legajo Interno N°: 1524, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Folklóricas en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 342 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GISELA SOLEDAD MÜLLER (D.N.I. N°: 31.322.411 – CLASE - 1985),-Legajo Interno N°: 3446, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Macramé en el-- Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -Jurisdicción: 1110114000 - Estructura Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 343 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOSE MARIA MORENO (D.N.I. N°: 20.029.541 – CLASE 1.968), Legajo Interno N°: 3.473, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Fotografía en el Centro Cultural Municipal, con 8 (OCHO) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada

a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 344 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor TOMAS MARTINO (D.N.I. N°: 27.788.952 – CLASE 1.980), Legajo Interno N°: 3.443, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra y Bajo en el Centro Cultural Municipal, con 13 (TRECE) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 345 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ROSA ADRIANA MARTELLI (D.N.I. N°: 14.167.583 – CLASE 1.960), Legajo Interno N°: 3.343, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Manualidades en el Centro Cultural Municipal, con 5 (CINCO) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 346 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ALEJANDRO JOSE MAIZA (D.N.I. N°: 16.265.398 – CLASE - 1963), Legajo Interno N°: 1851, a partir del día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Teatro en Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas cátedra semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 - Estructura

Programática - 40.03.00 - 1.2.1.0 – F.F. 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:347 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANDREA MABEL MACIEL (D.N.I.N°:34.237.922 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:3335, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio - - de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Arabes en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y --Turismo, con una jornada laboral de SEIS (6) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:348 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMON ANTONIO GEREZ (D.N.I.N°:10.460.857 – CLASE 1952), Legajo Interno N°:3497, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y --Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:349 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LILIANA ESTER GAVIGLIO (D.N.I.N°:12.549.691 – CLASE 1958), Legajo Interno N°:3233, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Biodanza en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:350 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA ALICIA FREYRE (D.N.I.N°:14.396.791 – CLASE 1960), Legajo Interno N°:2906 a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Pintura sobre Tela en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y - - Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:351 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA OTILIA DE ANDRADE (D.N.I.N°:10.732.108 – CLASE 1953), Legajo Interno N°:3423, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Cocina en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DIECISEIS (16) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:352 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MIRTA LILIANA CIPRIANI (D.N.I.N°:11.274.765 – CLASE 1954), Legajo Interno N°:3326, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Crochet en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:353 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE RAUL CIARLONI (D.N.I.N°:04.927.946 – CLASE 1946), Legajo Inter-no N°:2531, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Batería en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:354 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I.N°:32.379.355 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3719, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Telar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:355 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARGARITA ERCILIA AVELLANEDA (D.N.I.N°:05.571.958 – CLASE 1946), Legajo Interno N°:3342, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:356 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA ESTELA ARES (D.N.I.N°:18.218.257 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:3582, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Tai Chi Chuan en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.--

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:357 (01/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALFONSO FIORENTINO (D.N.I.N°:11.710.103 – CLASE 1955), Legajo Interno N°:3078, a partir del día 1° de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, - -con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 -1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 358 (05/03/2018)

VISTO:

La solicitud presentada por ésta Secretaría Legal y Técnica, de dar de baja a la agente Dra. Acevedo, Angela M. (DNI N° 23.548.305) Legajo N° 3791, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la caja chica perteneciente a dicha Secretaría, y el alta de la agente Sra. Espinosa, Noemí B. (DNI N° 38.058.515) Legajo N° 3757 en la mencionada función; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 118/18 de fecha 26 de Enero de 2018, se designó a la agente Dra. Acevedo, Angela M. (DNI N° 23.548.305) Legajo N° 3791, como Responsable por la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos al Sr. Secretario Legal y Técnico;

Que, el Sr. Secretario Legal y Técnico, solicita la baja de la agente Dra. Acevedo, Angela M. (DNI N° 23.548.305) Legajo N° 3791, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la caja chica perteneciente a dicha Secretaría, y el alta de la agente Sra. Espinosa, Noemí B. (DNI N° 38.058.515) Legajo N° 3757 en la mencionada función;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la designación de la agente Dra. Acevedo, Angela M. (DNI N° 23.548.305) Legajo N° 3791, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.-

ARTICULO 2°: Designase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente Sra. Espinosa, Noemí B. (DNI N° 38.058.515) Legajo N° 3757 como Responsable de la Tenencia

de los Fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 359 (05/03/2018)

VISTO:

El Expediente nº 4050-201.594/2018, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, Solicita la licencia anual desde el 03 de Abril de 2018 al 23 de Abril de 2018 (inclusive), y propone en su reemplazo nombrar como Contadora Interina a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.265 del 30 de Noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza Nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 03 de Abril al 23 de Abril de 2018 inclusive, y propone nombrar como remplazo a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, por el periodo de licencia otorgada;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01.

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Sr. Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2017 para el período comprendido desde el 03 al 23 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Designese a la Sra. Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, como Contadora Interina, durante el período comprendido desde el 03 de abril al 23 de Abril de 2018 (inclusive).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 360 (06/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Sr. Secretario de Seguridad Don Sergio Fabián FERNANDEZ Y BARRERA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Nº: 4.450/17, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor SERGIO FABIAN FERNANDEZ Y BARRERA (D.N.I. Nº: 28.205.146 - CLASE 1.969), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.126, del agrupamiento "Personal Superior", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 361 (06/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201386/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "47º Campeonato Provincial de Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) los días 17 y 18 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el "47º Campeonato Provincial de Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) los días 17 y 18 de marzo de 2018, destacando que asistirán representantes locales;

Que a fojas 03 consta el cronograma del "47º Campeonato Provincial de Mayores";

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "47º Campeonato Provincial de Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) los días 17 y 18 de marzo de 2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "47º Campeonato Provincial de Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) los días 17 y 18 de marzo de 2018; constando el mismo con representantes de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 362 (06/03/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-187.935/18 Alcance 1; y

CONSIDERANDO:

Que en Observancia a la Cláusula quinta del contrato de locación suscripto entre La Municipalidad de General Rodríguez y la Sra. María Eugenia Ortega, la comuna ha solicitado una tasación al Centro de Martilleros y Corredores Públicos de General Rodríguez a fin de informar el valor locativo de los inmuebles en cuestión, fijando el mismo en la suma de \$85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil);

Que dicho valor es menor a los a los \$92.000, fijados por el Contrato de Locación;

Que por lo expuesto se impone la necesidad de proceder al dictado de un acto estipulando el nuevo monto de la locación en el valor fijado por el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijase el valor mensual del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Sra. María Eugenia Ortega en la suma de \$85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil) mensuales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 363 (06/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos (Interino), del Señor Adolfo Carlos FERREYRA, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 6 de Marzo de 2.018 el cese del Sr. ADOLFO CARLOS FERREYRA (D.N.I. N°: 17.086.697 – CLASE 1.965), Legajo N°: 2.467, en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos (Interino), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado según Decreto N°: 331/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 364 (06/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos al Señor Federico MAGISTRIS, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 06 de Marzo de 2.018 en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor FEDERICO MAGISTRIS (D.N.I. N°: 36.078.192 – CLASE 1.993), Legajo Nro. 4.230.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 365 (07/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Niñez y Adolescencia por la de Dirección de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 7 de Marzo de 2.018, el cargo de Directora de Niñez y Adolescencia por el cargo de Directora de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 7 de Marzo de 2.018 en el cargo de Directora de Género, Niñez y Adolescencia a la Señora MARIA AMELIA ESCUDERO (D.N.I. N°: 27.622.761 – CLASE 1.979), Legajo Nro. 3.702, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 –

Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 366 (07/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Servicios Públicos, del Señor Luis Guillermo RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 7 de Marzo de 2.018 el cese del Señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 22.987.743 – CLASE 1.972), Legajo N°: 2.251, en el cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado según Decreto N°: 333/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 367 (07/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario, del Señor Eduardo Fabián AGÜERO, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 7 de Marzo de 2.018 el cese del Señor EDUARDO FABIAN AGÜERO (D.N.I. N°: 20.001.940 – CLASE 1.968), Legajo N°: 3.838, en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°: 490/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:368 (07/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario al Señor Luis Guillermo Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el

cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 7 de Marzo de 2018 en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:22.987.743 – CLASE 1972), Legajo Nro. 2.251.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en el cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 369 (07/03/2018)

VISTO:

El presente, con el fin de reorganizar el funcionamiento del área denominada *Dirección de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital*, y sustituir la misma con otra denominación dependiente de la Secretaría de Gobierno, elevo para su consideración el siguiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal solicita se modifique la denominación de la *Dirección de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital*;

Que, tal denominación deberá ser modificada por "*Dirección Complejo Museológico y Patrimonio Municipal*";

Que, asimismo, es necesaria la creación del Cargo de Director/a de Complejo Museológico y Patrimonio Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo propone a la Sra. Umanski, Alicia Nora (DNI Nº 6.356.927) Leg. Nro. 2242, para ser designada en dicho cargo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Proceder al cambio de denominación del área de *Dirección de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital*, por el de *Dirección Complejo Museológico y Patrimonio Municipal*.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Cargo de Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital.-

ARTICULO 3º: Créase el Cargo de Directora de Complejo Museológico y Patrimonio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Sustitúyase a partir del acto administrativo el cargo de "Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital", dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Rodríguez por el de "Directora de Complejo Museológico y Patrimonio Municipal".-

ARTICULO 5º: Designase a la Sra. Umanski, Alicia Nora (DNI Nº 6.356.927) Leg. Nro. 2242, en el cargo de Directora de Complejo Museológico y Patrimonio Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Encomiéndese a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 370 (07/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201609/18, iniciado por el Director de Deportes quien solicita se declare de Interés Municipal al "*Torneo Internacional de Judo Perla del Atlántico*", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 10 y 11 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Director de Deportes Municipal solicita se declare de Interés Municipal al "*Torneo Internacional de Judo Perla del Atlántico*", donde informa que el mismo se llevará a

cabo los días 10 y 11 de marzo del corriente año, en el cual participarán deportistas de las Escuelas Municipales representando a nuestra ciudad;

Que a fs. 03/06 se adjunta propaganda, cronograma de competencia y documentación requerida del "*Torneo Internacional de Judo Perla del Atlántico*";

Que a fs. 07 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el "*Torneo de Judo Internacional Perla del Atlántico*", el cual se realizará en la Ciudad de Mar del Plata los días 10 y 11 de marzo del corriente año, en donde participarán deportistas pertenecientes a las Escuelas Municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al "*Torneo de Judo Internacional Perla del Atlántico*", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 10 y 11 de marzo del corriente año, en el cual participarán deportistas de las Escuelas Municipales representando a nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 371 (07/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0201.691/18 mediante el cual el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, confecciono un listado de mujeres elegidas para continuar con el tradicional reconocimiento a las mujeres destacadas del distrito de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 03 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, promueve la presentes actuaciones elevando un listado de mujeres elegidas para efectuar el reconocimiento como mujeres destacadas del distrito de Gral. Rodríguez, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a saber Sra. Ferreira de Villar, Laura; González Pierri, Martha; Morbidoni, Mabel; Soule, Cecilia; Lisetto, Maria Teresa; Faletti, Carmen; Valle, Lidia; Otero, Teresa; Touza, Irene; Pérez, Ilda; Luna, Isabel; Rodríguez, Gloria Mabel; Lucero, Claudia; Ríos, Mirta Viviana; Maidana, Natalia; Dellasanto, Débora; Brasesco, Sonia; Petroni, Maria Laura; Sobrero, Ester Isabel; De Marco, Liliana Elba; Fernández, Alicia Carmen; Achinelli, Maria Viviana; Coscia, Alicia; Schiavo, Sandra Mariel; Piccoli, Maria Cristina; Cordone, Maria del Carmen; Méndez de Giordano, Teresa; Garcia, Paula; Albino, Daniela; Glatigny de Moro, Amanda Angélica; Yauck, Susana Noemí; Giussani, Margarita; Villani, Maria Luisa; Garcia de Encina, Alicia; Corral, Haydee; Acuña, Gabriela; Bevilacqua, Paulina; Roldan, Elida Alcira; Gabriele, Amelia; Godoy, Magdalena; Serrano, Eloisa;

Que el acto consistirá en un reconocimiento a la labor diaria que desarrollan algunas de nuestras mujeres rodriguenses en los más diversos ámbitos;

Que tal homenaje se llevará a cabo el próximo 08 de Marzo de 2018 a las 19:00Hs;

Que en esta instancia, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende propicia y sumamente conveniente proceder al dictado del acto administrativo que tenga por fin declarar de "Interés Municipal" la celebración del acto Homenaje organizado por la Dirección de Ceremonial Protocolo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Declárese de "Interés Municipal", el Acto Homenaje a llevarse a cabo con motivo de la celebración por el "Día Internacional de la Mujer", el próximo 08 de Marzo de 2018, efectuándose un reconocimiento a las siguientes mujeres rodriguenses: a saber Sra. Ferreira de Villar, Laura; González Pierri, Martha; Morbidoni, Mabel; Soule, Cecilia; Lisetto, Maria Teresa; Faletti, Carmen; Valle, Lidia; Otero, Teresa; Touza, Irene; Pérez, Ilda; Luna, Isabel; Rodríguez, Gloria Mabel; Lucero, Claudia; Ríos, Mirta Viviana; Maidana, Natalia; Dellasanto, Débora; Brasesco, Sonia; Petroni, Maria Laura; Sobrero, Ester Isabel; De Marco, Liliana Elba; Fernández, Alicia

Carmen; Achinelli, Maria Viviana; Coscia, Alicia; Schiavo, Sandra Mariel; Piccoli, Maria Cristina; Cordone, Maria del Carmen; Méndez de Giordano, Teresa; Garcia, Paula; Albino, Daniela; Glatigny de Moro, Amanda Angélica; Yauck, Susana Noemi; Giussani, Margarita; Villani, Maria Luisa; Garcia de Encina, Alicia; Corral, Haydee; Acuña, Gabriela; Bevilacqua, Paulina; Roldan, Elida Alcira; Gabriele, Amelia; Godoy, Magdalena; Serrano, Eloisa.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 372 (07/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.259/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Marcela Ruiz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA MARCELA RUIZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 373 (07/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.169/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Manuela Maidana, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA MANUELA MAIDANA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 374 (07/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.373/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Roció Araceli Díaz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO ARACELI DIAZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 375 (07/03/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Claudia Adela ROMERO, quien se desempeñaba como Coordinadora de Política Socioalimentaria, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora CLAUDIA ADELA ROMERO (D.N.I. Nº: 20.656.087 – CLASE 1.969) - Legajo Interno Nº: 4.010, quien se desempeñaba como Coordinadora de Política Socioalimentaria, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 7 de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 376 (08/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO ALBERTO POZZO (D.N.I. Nº: 23.190.393 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.217, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 8 de Marzo de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 377 (08/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUILLERMO OSCAR RODRIGUEZ (D.N.I. Nº: 28.205.273 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.125, Personal Planta Permanente, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 8 de Marzo de 2.018, una

compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 378 (08/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OMAR MAXIMILIANO FERNANDEZ (D.N.I. Nº: 32.639.952 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.154, Personal Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 8 de Marzo de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 379 (08/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente FERNANDA ESTELA LEDESMA, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 8 de Marzo de 2.018, a la agente Municipal FERNANDA ESTELA LEDESMA (D.N.I. Nº: 25.283.386 - CLASE 1.977) CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES), Legajo Interno Nº: 2.722, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 380 (08/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto Nº: 759/11, de la agente municipal NORMA STEFANO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Febrero de 2.018 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente NORMA STEFANO (D.N.I. Nº: 6.532.173 – CLASE 1.950), mediante Decreto Nº: 759/11.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 381 (08/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.454/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Horacio Miguel Rodríguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HORACIO MIGUEL RODRIGUEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 382 (08/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.452/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Elena Norma Romero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELENA NORMA ROMERO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 383 (08/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.370/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Idalina Nuñez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora IDALINA NUÑEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:384 (09/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Defensa Civil al Señor Mario Nicolás González, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de complementar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad; Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 9 de Marzo de 2018 en el cargo de Director de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad al Señor MARIO NICOLAS GONZALEZ (D.N.I.Nº:37.913.616 – CLASE 1993), Legajo Nro. 3.827.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en el cargo de revista Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 385 (09/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Sandra Liliana SAAVEDRA, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal SANDRA LILIANA SAAVEDRA (D.N.I. Nº 14.503.412 – CLASE 1.960), Legajo Interno Nº 3.858, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 9 de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 386 (09/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Ramiro Ezequiel GALEANO, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ramiro Ezequiel GALEANO, D.N.I. Nº 40.063.367, Legajo Nº 3.595;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO, Legajo Nº 3.595, D.N.I. Nº: 40.063.367, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ), a partir del día 09 de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 387 (09/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200274/18 Alc. 8, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Servicios correspondiente a ESCUDERO MARIA AMELIA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a la Sra. ESCUDERO MARIA AMELIA, D.N.I. Nº 27.622.761, quien desempeñó funciones hasta el 06 de marzo de 2.018;

Que a fs. 07, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. ESCUDERO MARIA AMELIA, D.N.I. Nº 27.622.761, la que fue otorgada por Decreto Nº 16/18, advirtiendo que se deberá hacerse efectiva a partir del 06/03/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. ESCUDERO MARIA AMELIA, D.N.I. Nº 27.622.761, quien desempeñó sus funciones en el Servicio Local de Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la cual deberá ser a partir del 06/03/2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:388 (12/03/2018)

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, por la cual solicita el cierre definitivo de las cajas chicas, que fuera destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Planificación de Obras, asimismo solicitando el alta de la caja chica para ser destinada a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita el cierre definitivo de las cajas chicas, que en su oportunidad fueran destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Planificación de Obras, asimismo solicita el alta de la caja chica para ser destinada a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, designando como responsable de la misma a la Sra. Yarza María Noel, Legajo Nº 1694;

Que a fs. 02 obra copia de Decreto Nº 282/18 de fecha 28 de febrero de 2018, mediante el cual se procedió a unificar la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Planificación de Obras, creándose la Secretaría Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, como así también se procedió a la designación del cargo de Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Sr. Marcelo Rubén BASILOTTA;

Que el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propone como agente Responsable de la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a la agente municipal Sra. Yarza María Noel, en dicha función;

Que a fs. 03, toma intervención el Sr. Intendente Municipal autorizando la modificación planteada por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y solicita se prosiga con el respectivo trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase al cierre definitivo de las cajas chicas que fueran destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Planificación de Obras. Asimismo procédase al alta de la caja chica para ser destinada a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Desígnase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Yarza María Noel (Legajo 1694), como Responsable de la Tenencia de los Fondos y como Responsable de la Ejecución de los Gastos de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:389 (12/03/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-195.084/2017, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°:923, destinado a la Adquisición de un proyector y pantalla; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°:923, por un importe total de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), cuyos responsables son Presidente: Leandro Daniel Carabajal y Tesorera: Carla Marina Portela, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento: 132 -Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:390 (13/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-200.938/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la *adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez, y*

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, inicia las tramitaciones tendientes a la *adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez;*

Que, a fs. 05, obra la Solicitud de Pedido Nro. 510 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 06/12, obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 12/18, y establece como fecha de apertura el día 16 de Marzo de 2.018 a las 09:00 hs.,

fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.067.220,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2067,25 (PESOS DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 25/100);

Que, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a los guarismos dispuestos, corresponde realizar una Licitación Privada; dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-591; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.067.220,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100), correspondiente a la *adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez, se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-591 obrante a fs. 16 del Expediente Nro. 4050-200938/18;*

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia – objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 12/2018 para concretar la *adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 06/12 del Expediente Nro. 4050-200938/18.-*

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-591; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2067,25 (PESOS DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 25/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 16 de Marzo de 2.018, a las 09:00 hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 391 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0182788/16, a iniciativa de la Dirección de Discapacidad, mediante el cual solicita las tramitaciones tendientes a concretar las reparaciones edilicias del Taller Protegido “NUEVA ESPERANZA”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 se solicita las tramitaciones tendientes a concretar las reparaciones edilicias del Taller Protegido “NUEVA ESPERANZA”;

Que a fs. 03 a 11 obra un relevamiento, de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitido por la entonces Directora de Discapacidad, el Sr. Técnico Superior Higiene y el Secretario de Panificación de Obras;

Que a fs. 13 toma conocimiento e intervención el Sr. Secretario de Salud, solicitando se de curso a lo peticionado mediante el presente Expediente N° 4050-0182788/16;

Que a fojas seguidas toma conocimiento el Sr. Director de Obras Públicas, manifestando que de acuerdo al relevamiento se debería considerar una nueva edificación u otro lugar para poder realizar con mayor calidad de seguridad e higiene, los trabajos que allí se realizan, asimismo adjunta a fs. 27 cómputo y presupuesto de los trabajos mínimos necesarios para que el lugar pueda continuar en las funciones;

Que toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal, manifiesta que atento al tiempo transcurrido se deberá actualizar el presupuesto sugerido en su oportunidad, remitiendo las mismas al Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a foja seguida obra Presupuesto actualizado;

Que posteriormente el Sr. Intendente Municipal manifiesta que no tiene objeción sobre la realización de las reformas en el Taller Protegido "NUEVA ESPERANZA";

Que obra Solicitud de Pedido N° 506 del ejercicio del 2018;

Que a fojas seguidas obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que asimismo obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares;

Que según proveído el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$ 1.254.377,97 (Pesos un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 97/100), asignando el numero de Licitación Privada N° 10. El valor del pliego será de \$ 2.254,40 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100), fijando la apertura para el día 28 de Marzo del corriente a las 09:00hs.;

Que a continuación y con fecha 28-05-2018, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que obra la solicitud de Gastos N° 1-521, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social- Dependencia: DISCAP- Dirección de Discapacidad - Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-521 a fs. 45 según consta agregado en el presente expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convocase a Licitación Privada Nro. 10/2018 para concretar la obra de reparación del inmueble donde funciona el Taller Protegido Municipal, "NUEVA ESPERANZA", a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0182788/16.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente solicitud de Gastos N° 1-521, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social- Dependencia: DISCAP- Dirección de Discapacidad - Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$2.254,40 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizara en la Dirección de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 28 de Marzo de 2018, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:392 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.686/18, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 570 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 13/2018, y establece como fecha de apertura el día 27 de Marzo de 2.018 a las 09:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.235.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.235,00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según los artículos 151º y 283º bis del Decreto Ley Nro. 6.769/58 de la L.O.M., y de la Resolución Nro. 223/17 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-574 ejercicio 2.018, - - -

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía; Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Economía; Dependencia: ECONO – Secretaría de Economía; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.235.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 13/2018, para llevar a cabo la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-201.686/18.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.235,00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 27 de Marzo de 2.018 a las 09:00 Hs.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 393 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201738/18, iniciado por el Sr. Jefe de Compras a instancia del Sr. Secretario de Gobierno, para lograr la contratación del Servicio de Distribución de Tasas por Servicios Generales a Destinatarios fuera del distrito y la correspondencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes a los fines lograr la contratación del Servicio de Distribución de Tasa por Servicios Generales a Destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal; según el siguiente detalle: 2.370 Unidades de Carta Simple hasta 150grs.; 70000 unidades de carta factura hasta 20 grs., 2.420 unidades de carta CA 150 grs., 200 unidades de Carta Documento;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido Nº 595 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04/07 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$ 1.216.445,00 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco), asignando el número de Licitación Privada Nº 14/2018. El valor del pliego será de \$ 2.216,50 (Pesos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 50/100), fijando la apertura para el día 26 de Marzo del corriente a las 10:00hs.;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14 obra la solicitud de Gastos Nº 1-575, Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SECGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal; Nº de Pedido 595;

Que 15, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-575 a fs. 14 del presente expediente Nº 4050-0201738/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 14/2018 para llevar a cabo la contratación del Servicio de Distribución de Tasas por Servicios Generales a Destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0201738/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-575: Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SECGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$ 2.216,50 (Pesos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 50/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 26 de Marzo de 2018, a las 10:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 394 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.873/18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo “la realización de limpieza y destape del canal aliviador paralelo a la calle Mansilla

del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, adjunta Ficha de Pedido de Suministros “la realización de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras para la descripción de un Proyecto de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes;

Que, a fs. 04/20 obran Planilla de Cotización, Plan de Trabajos y Avance de Obra, Modelo de Licitación y Especificaciones Técnicas, emitidas desde la Secretaría de Planificación de Obras;

Que, a fs. 22 obra Solicitud de Pedido Nro. 505 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 23/36 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 37 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 11/2018, y establece como fecha de apertura el día 28 de Marzo de 2018 a las 10:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.253.628,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.253,62 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100);

Que a fs. 39, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según artículo 283º bis (texto s/ Ley Nro. 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 40 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-522 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: CORRAL – Corralón Municipal; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 41 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.253.628,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-522 obrante a fs. 40 del Expediente 4050-200.873/18;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 11/2018, para llevar a cabo “la realización de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 23/36 del Expediente Nro. 4050-200.873/18.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-522; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: CORRAL – Corralón Municipal; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.253,62 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100).-

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez

sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 28 de Marzo de 2.018 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MARCELO RUBEN BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:395 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.890/2018, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Rotary Club de General Rodríguez, destinado a solventar gastos de servicio de sonido para la IX MARATON del Rotary Club de General Rodríguez denominada CHAU POLIO YA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al "ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-), cuyos responsables son Presidente: Adrian Molinari y Tesorero: Omar Komaneki, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:396 (14/03/2018)

VISTO:

El Decreto N°:2.381/2017 por el cual se dispuso la designación en el cargo de Secretario Privado al Señor Gustavo David Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por la cual se solicita se proceda a rectificar dicha designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga la mentada modificación a instancia del funcionario designado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.381/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del día 10 de Diciembre de 2017 a cargo de la Secretaría Privada al Señor GUSTAVO DAVID GOMEZ (D.N.I.N°:20.018.905 – CLASE 1968)".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:397 (15/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN JOSE TORTORELLA (D.N.I.N°: 31.051.458 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:3703, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 15 de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 398 (15/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan José Tortorella, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan José Tortorella, D.N.I. N° 31.051.458, Legajo N° 3.703;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN JOSE TORTORELLA, Legajo N° 3.703, D.N.I. N°: 31.051.458, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE), a partir del día 15 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 399 (15/03/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Sergio Osvaldo MATTIAZZI, quien se desempeñaba como Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor SERGIO OSVALDO MATTIAZZI (D.N.I. N°: 18.582.458 – CLASE 1.967) - Legajo Interno N°: 4.055, quien se desempeñaba como Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 28 de Febrero de 2.018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:400 (15/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Miriam Graciela Rubial, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MIRIAM GRACIELA RUBIAL (D.N.I.N°:12.251.547 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno N°:1.171, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 401 (15/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Patricio Walter Fabián Casañas, quien se desempeña como Jefe Departamento Parque Vial, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Patricio Walter Fabián Casañas, D.N.I. N°:22.748.424, Legajo 1702;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor PATRICIO WALTER FABIAN CASAÑAS, Legajo 1702, D.N.I. N°: 22.748.424, quien se desempeña como Jefe Departamento Parque Vial, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 15 de Marzo 2018.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 402 (15/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Khan Phone NANTHAVETH, quien se desempeña como Subdirector de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Mantenimiento Urbano, Señor Khan Phone NANTHAVETH, D.N.I. N°: 18.904.542, Legajo 998;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor KHAN PHONE NANTHAVETH, Legajo 998, D.N.I. N°: 18.904.542, quien se desempeña como Subdirector de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 15 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 403 (15/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julio Andrés Ponce, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio Andrés Ponce, D.N.I. N° 20.431.115, Legajo N° 4.184;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIO ANDRES PONCE, Legajo N° 4.184, D.N.I. N°: 20.431.115, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría "TEMPORARIO", a partir del día 15 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 404 (15/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Jorge Antonio SANCHEZ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal Señor JORGE ANTONIO SANCHEZ (D.N.I. N°: 10.226.915 – CLASE 1952) - Legajo Interno N°: 2.186, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal de Servicio" del Escalafón Municipal, a partir del día 15 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:405 (15/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita SARA GUADALUPE TURANZAS (D.N.I.N°:50.862.319 – CLASE - -1999), Legajo Interno N°:4233, a partir del día 15 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 406 (15/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.133/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Beatriz Montenegro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA BEATRIZ MONTENEGRO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 407 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201805/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social quien solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado “Fiesta del Morfi Envión”, que tendrá lugar en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, el día 22 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado “Fiesta del Morfi Envión”;

Que, dicho evento tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año en la Plaza San Martín de nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al evento denominado “Fiesta del Morfi Envión”, a realizarse en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, el día 22 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 408 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.435/18, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908, solicita un subsidio destinados para solventar gastos referentes: adquisición de una computadora; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 908, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: SONIA ALEJANDRA CARENA y Sra. Tesorera: ROCIO ANABELA LOPEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática: 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 409 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201900/18, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo quien solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del *Cuadragésimo Segundo (42º) Aniversario por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia*, a realizarse en Av. Teresa Mastellone y Pedro Whelan, el día 24 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del *Cuadragésimo Segundo (42º) Aniversario por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia*;

Que, dicho evento se realizará en Av. Teresa Mastellone y Pedro Whelan, el día 24 de marzo del corriente año;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del *Cuadragésimo Segundo (42º) Aniversario por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia*, a realizarse en Av. Teresa Mastellone y Pedro Whelan, el día 24 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:410 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-200.878/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8

más el Acuerdo que obra inserto a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.465/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.465

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** Convalídese el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO "SANITARIO ENTRE EL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE "BUENOS AIRES (OCABA) Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL "RODRIGUEZ, suscripto entre el Organismo de Control del Agua de Buenos "Aires (OCABA) representado por el Presidente Sr. Lucas José MALBRAN, y la "Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente "Municipal Ingeniero Darío Miguel KUBAR, los cuales obran agregados al "presente expediente 4050-0200878/18, a fs. 03/04 y forman parte de la "presente Ordenanza.-

"**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE "DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 411 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201680/18, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 388/18, en virtud de que se advierte, por un error involuntario, que no se encuentra consignado el monto de Caja Chica autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8 el Sr. Contador Municipal advirtió el error involuntario en el Artículo 1° del Decreto N° 388/18 en cuanto a la omisión de la suma correspondiente a la Caja Chica de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto N° 388/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto N° 388/18, en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°:** Procédase al cierre definitivo de las Cajas Chicas que fueran destinadas a las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación de Obras. Asimismo procédase al alta de la Caja Chica que será destinada a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con un monto correspondiente a la suma de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100)".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 412 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-178785/2016, en el cual se solicita se inicien las acciones de recupero de anticipos jubilatorios cobrados por el Agente Héctor Carlos GRAÑA (D.N.I. N° 10.161.885, Legajo 1621) fallecido el 12/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos inicia el 24/02/2016 el presente expediente a fin de verificar el pago de los anticipos jubilatorios del Agente Héctor Carlos GRAÑA (D.N.I. N° 10.161.885, Legajo 1621) efectuado por parte de este municipio; Que según constancias de fojas 02 y 05 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) informa que "no presenta trámite alguno iniciado ante el IPS", respecto del Agente Héctor GRAÑA (D.N.I. N° 10.161.885, Legajo 1621); Que el 04/03/2016 (Cfr. fojas 06) la Directora de Recursos Humanos de este municipio, Doña Stella Maris DEL CARRE, sugiere que se debería dejar de abonar el anticipo jubilatorio al agente Héctor GRAÑA;

Que a fojas 09 consta copia del Decreto 1545/13 y a fojas 10-13 el detalle de los pagos efectuados cada año, todo ello es aportado por el Sr. Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, quien expresa que el Sr. GRAÑA percibió el anticipo jubilatorio desde Noviembre de 2013 a Febrero 2016;

Que la Secretaría Legal y Técnica a fojas 15, y en intervenciones posteriores, requiere que se agregue a los presentes actuados el Acto Administrativo y/o Autorización documentada por la cual se le concede los anticipos jubilatorios al ex agente Héctor GRAÑA y la obligación de la Municipalidad de General Rodríguez a abonarlo;

Que el 12/09/2016 se produce el fallecimiento del agente Héctor Carlos GRAÑA, lo cual queda acreditado con el Certificado respectivo que se agrega a fojas 23;

Que a fojas 27 se agrega copia simple de la "Solicitud de Decreto" que originó el Decreto N° 1545/13 y en base a ello la Directora de Personal confecciona una lista de supuestos responsables, la cual obra a fojas 32;

Que el Decreto N° 1545/13 solamente acepta la renuncia y agradece por los servicios prestados al Municipio, no expresando nada de beneficio jubilatorio alguno;

Que a fojas 35 consta un informe efectuado por la Jefa del CAP General Rodríguez, Sra. Mirta Liliana RODRIGUEZ, que cimienta la presente cuestión del Agente GRAÑA;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 42 encomienda intervenir en los presentes actuados al Secretario de Gobierno;

Que el Secretario de Gobierno de este municipio, Dr. Maximiliano José VALLI, remite el presente expediente a la Secretaría Legal y Técnica "a fin de realizar las actuaciones que pudieran corresponder tendientes al recupero del monto abonado al agente en cuestión";

Que la Secretaría Legal y Técnica a fojas 44-45 efectúa un dictamen de todo lo actuado hasta el 01/02/2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 46-49 efectúa un pormenorizado informe y concluye "estimando prudente disponer que por intermedio del área legal se efectuó la presentación del Municipio por ante la Sucesión que tramita en el Juzgado que haya correspondido por sorteo en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a fin de verificar el crédito Municipal y eventualmente se accione contra quienes resulten declarados herederos. (...);

Que a fojas 53 interviene el Secretario de Gobierno, Dr. Maximiliano VALLI, quien agrega copia de parte de una "Observación/Acta" efectuada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Cfr. Fs. 50-52);

Que, por último, el Sr. Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE agrega otra copia de parte de una "Observación/Acta" efectuada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Cfr. Fs. 54-55), y expresa: "Atento a los actuados, cumpla en certificar que la deuda informada por mí a fs. 14, con fecha 10 de junio de 2016, sigue vigente a la fecha, y se agrega copia del Fallo 2016 del HTC, de fecha 01 de marzo de 2018, donde mantiene en suspenso el pronunciamiento de dicho Tribunal, sobre el tema en cuestión, debiendo la Delegación Zonal y la División Relatora informar en el próximo estudio.- (...);"

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad de General Rodríguez la promoción de las Acciones Judiciales respectivas contra los Herederos de Héctor Carlos GRAÑA (D.N.I. N° 10.161.885), tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.976,92.-) según lo informado por el Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE el 14 de marzo de 2018 (Cfr. Fs. 56 de autos), con más los intereses correspondientes, en concepto de cobro indebido y reparación del perjuicio material ocasionado a la Administración Municipal.-
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 413 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.896/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.466/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:
ORDENANZA N° 4.466

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Créase la "Plataforma de Información del HCD", dentro de la página web del Municipio, en el apartado HCD a fin de contar "con transmisión online de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: Impónese la obligatoriedad de transmitir en vivo y en directo vía internet las Sesiones Ordinarias, Especiales y Extraordinarias de éste Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: La plataforma contará con un link que permita a los usuarios de la misma, el asistir vía web a las Sesiones del Concejo "Deliberante, brindando además la posibilidad de acceso a los siguientes ítem:

"a).- Composición de los Bloques Integrantes del HCD;

"b).- Calendario anal de Sesiones Ordinarias y horario de las mismas;

"c).- Expedientes que cuentan con estado parlamentario; con detalle de fecha de "ingreso, iniciador del proyecto y comisiones en las que se encuentra;

"d).- Orden del Día de la Sesión siguiente a la fecha de ingreso, si el mismo "estuviera disponible;

"e).- Expedientes tratados en la Sesión anterior próxima.-

ARTÍCULO 4°: La creación y puesta en práctica de la plataforma de información ciudadana se realizará en un período de sesenta "(60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Serán encargados de realizar el diseño y puesta en marcha de la misma la Dirección de Informática de la Municipalidad de "General Rodríguez y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes a fin de cubrir con los gastos "generados por la puesta en marcha de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE "DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:414 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5912/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 a 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.463/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:"
ORDENANZA N° 4.463

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo garantice la no discriminación de género; que garantice la igualdad de trato y oportunidades y "la equidad de géneros en la administración pública, en todos su ámbitos y "niveles, y en todos los organismos bajo su órbita, adoptando las medidas "necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza. Se debe garantizar "los principales enunciados en la Convención sobre Eliminación de Todas las "Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para "Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y adoptando las "medidas necesarias para evitar y suprimir esta discriminación en todas sus "formas y manifestaciones, promoviendo la equidad de género en el empleo "público como parte activa del principio de igualdad de oportunidades.-

ARTÍCULO 2°: Que el Departamento Ejecutivo garantice, en todos los ámbitos y niveles, la igualdad de trato y oportunidades y la equidad de "género en los procesos de selección de personal, ingreso y admisibilidad a la "administración pública.-

ARTÍCULO 3°: Que el Departamento Ejecutivo garantice la igualdad de retribución salarial en la administración pública por trabajo de "igual valor, así como complementos salariales sin discriminación por razones o "bajo pretexto de género y/o expresión, etnia, nacionalidad, , orientación sexual, "edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u "ocupación, aspecto físico, discapacidad, ideología política o gremial, sexo, "identidad, condición de salud, situación socioeconómica, condición u origen "social y/o lugar de residencia.-

ARTÍCULO 4°: Que el Departamento Ejecutivo garantice igualdad de trato y oportunidades en la carrera administrativa y en instancias de "evaluación o calificación, así como también en instancias de promociones o "ascensos, como así también que se garantice que no exista discriminación por "razones o pretexto de género y/o expresión, etnia, nacionalidad, orientación "sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u "ocupación, aspecto físico, discapacidad, ideología política o gremial, sexo, "identidad, condición de salud, situación socioeconómica, condición u origen "social y/o lugar de residencia.-

ARTÍCULO 5°: Que el Departamento Ejecutivo lleve adelante mecanismos de diagnóstico y monitoreo de brechas de género para controlar "periódicamente que no exista discriminación de género, edad, "responsabilidades familiares u otros factores, en especial en los siguientes "ámbitos del empleo público:

"a – En los sistemas de evaluación;

"b – En los sistemas de clasificación, promoción y ascensos;

"c – En las condiciones de trabajo;

“d – En el acceso a la formación y capacitación;

“e – Y en la retribución salarial.-

“ARTÍCULO 6°: Asegúrese por el Departamento Ejecutivo que en todos los ámbitos y niveles de la administración pública municipal, los “sistemas de evaluación deben ser neutrales en términos de género, “promoviendo la evaluación objetiva de los puestos de trabajo.-

“ARTÍCULO 7°: Promuévase por el Departamento Ejecutivo mecanismos de acción positiva con el objetivo de eliminar cualquier acción u “omisión en el ámbito de trabajo que resulte discriminatoria hacia el personal de La administración pública. Se entiende por mecanismos de acción positiva a “toda acción o medida concreta cuyo objetivo es erradicar una brecha de “desigualdad identificada, eliminando los obstáculos que impiden la igualdad real entre las personas. La acción positiva debe mantenerse mientras exista dicha “brecha. Para el ámbito de la administración pública municipal, se establece “como acción positiva aquellos programas o medidas correctoras que permiten “eliminar la discriminación en prácticas y políticas de empleo, así como subsanar “los efectos de estas discriminaciones.-

“ARTÍCULO 8°: Garantícese la participación de las trabajadoras y los trabajadores el acceso a instancias de dialogo y participación “a través de su representación gremial en la etapa de diagnóstico, evaluación y “mecanismos de acción positiva para garantizar la equidad de género y la “eliminación de la discriminación en el ámbito del empleo público y monitorear el “efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-

“ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS “DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 415 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196118/18 Alc. 1, mediante el cual se tramita la devolución de un excedente en la Rendición de Cuentas ante la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en virtud del Convenio firmado entre dicha Secretaría y el Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Convenio se procedió a la adquisición de equipamiento vial para la mejora de servicios públicos municipales;

Que, en la Rendición de Cuentas, se generó un excedente de \$104.481,52 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 52/100);

Que, el Sr. Secretario de Economía se expide manifestando que resulta procedente realizar una orden de reintegro por la suma de \$104.481,52 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 52/100), dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de realizar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida: 5.3.1.0 Transferencia a la Administración Central Nacional; Fuente de Financiamiento: 133 Fondos Nacionales; Recurso: 35.1.01.50 Aporte del Ministerio del Interior – Maq. Viales;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reintégrese a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la suma de \$104.481,52 (PESOS CIENTO

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 52/100) en concepto de excedente correspondiente a Rendición de Cuentas por la adquisición de equipamiento vial para la mejora de servicios públicos municipales.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del reintegro del excedente en cuestión, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida: 5.3.1.0 Transferencia a la Administración Central Nacional; Fuente de Financiamiento: 133 Fondos Nacionales; Recurso: 35.1.01.50 Aporte del Ministerio del Interior – Maq. Viales.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría Municipal a los fines correspondientes y notifíquese a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:416 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5900/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 a 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.467/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.467

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL “RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY “ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Determinase en la Localidad de General Rodríguez el carácter de “práctica abusiva” contraria al “trato digno” al consumidor o “al usuario en toda práctica y/o conducta de la empresa prestataria de los “Servicios Públicos de energía eléctrica que la autoridad de aplicación determine “contraria a la establecida en el art. 8 bis de la Ley Nacional de Defensa al “Consumidor.-

“ARTÍCULO 2°: Cuando existan presuntas prácticas de prestación de servicios públicos caracterizadas como “práctica abusiva” contraria al “trato digno” de acuerdo a las previsiones de la Ley de Defensa del Consumidor, “el usuario afectado podrá denunciar la infracción por ante la Oficina de Defensa “del Consumidor del Municipio. La Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones “administrativas de oficio o por denuncias.-

“ARTÍCULO 3°: A los fines de la presente normativa y la consecuente determinación de sanciones formales se considerarán “prácticas abusivas” contrarias al “trato digno” a los consumidores a:

“A) las bajas de tensión, súbitas o prolongadas, los cortes intermitentes “continuados o esporádicos, y en general a toda interrupción intempestiva del “suministro de energía eléctrica a los vecinos de General rodríguez por lapsos “mayores a ocho horas sin que medien causas fundadas de fuerza mayor o caso “fortuito, o se trate de cortes programados debidamente informados mediante “los procedimientos previstos por el Ente Regulador (ENRE).

“B) Toda práctica y/o conducta que la autoridad de aplicación determine “contraria a la establecida en el art. 8 bis de la Ley Nacional de Defensa al “Consumidor, o hacer permanecer al usuario que concurre a las oficinas “comerciales de pie con esperas mayores a 30 minutos, o que implique la espera en filas a la intemperie en el exterior de instituciones y/o locales comerciales.-

ARTÍCULO 4°: Se considera daño directo a todo perjuicio o menoscabo al derecho del usuario o consumidor, susceptible de apreciación pecuniaria, ocasionado de manera inmediata sobre sus bienes o sobre su persona, como consecuencia de la acción u omisión del proveedor de bienes o del prestador de servicios. La autoridad de aplicación podrá determinar la existencia de daño directo al usuario o consumidor resultante de la infracción del proveedor o del prestador de servicios y obligar a éste a resarcirlo de acuerdo a las previsiones punitivas pecuniarias previstas en la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, debiendo ser requerida la compensación por este artículo de manera expresa por el consumidor en su respectiva denuncia.-

ARTÍCULO 5°: Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El procedimiento conciliatorio pertinente tramitará según lo normado por los artículos 36 y siguientes de la ley 13.133 por ante la Oficina de Defensa del Consumidor. En caso de arribarse a un acuerdo conciliatorio el mismo deberá ser homologado por la Secretaría de Gobierno. -
"En esta etapa, la autoridad de aplicación procederá a la liquidación de la tasa específica prevista en las ordenanzas impositiva y fiscal vigente e intimará a la empresa a su pago bajo apercibimiento de ejecución.-

ARTÍCULO 6°: Sanciones: Dictado el auto de imputación y presentado su descargo o agotados los plazos para ejercer dicho derecho por parte de la empresa prestataria, las actuaciones serán remitidas al Juzgado de Faltas competente, el cual tendrá a su cargo el dictado de la sentencia y aplicación de las sanciones conforme a esta ordenanza y el procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes de la ley 13.133. Verificada la existencia de la infracción, el prestatario de servicios de energía eléctrica será pasible de las sanciones máximas previstas en el artículo 47 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240, con más los montos administrativos que surjan de la Ordenanza Impositiva vigente y las accesorias que el Juzgado de Faltas interviniente determine.-

ARTÍCULO 7°: El Concejo Deliberante conformará una Comisión de información y seguimiento de denuncias y procedimientos respecto de la materia legislada en la presente Ordenanza a los fines de realizar un contralor institucional de las mismas, integrada por todos los bloques con representación política, y al solo efecto de mantener a la ciudadanía debidamente informada.-

ARTÍCULO 8°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal instrumentar la debida y profusa difusión para el conocimiento de la presente normativa en el ámbito de toda la Ciudad.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario
Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 417 (16/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202050/18, iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando se declare de Interés Municipal el "Operativo de RENAPER (Registro Nacional de las Personas)", a realizarse en el S.U.M. del Polideportivo Municipal, los días 17, 18 y 19 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Operativo tiene como finalidad facilitar la renovación del Documento Nacional de Identidad y la obtención del Pasaporte;

Que, a fs. 02 obra propaganda del Operativo RENAPER;

Que, a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal solicita se declare de Interés Municipal el "Operativo de RENAPER (Registro Nacional de las Personas)";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de

vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Operativo de RENAPER (Registro Nacional de las Personas)" a realizarse en el S.U.M. del Polideportivo Municipal, los días 17, 18 y 19 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 418 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.909/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.468/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.468

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CONFUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 14191 y su Decreto Reglamentario, "Ley de Creación del Sistema de Protección Integral de las Personas que Padecen Trastornos Generalizado del "Desarrollo", sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 419 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Cayetano Antonio Santini (D.N.I.N°:10.373.053 – CLASE 1952) ocurrido con fecha 8 de Marzo de 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I.N°:10.373.053 – CLASE 1952), Legajo Interno N°:5.003, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 8 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:420 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de

Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CECILIA DEL CARMEN DUARTE (D.N.I.N°:20.052.897 – CLASE 1968), Legajo Interno N°:4237, a partir del día 16 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:421 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FEDERICO DANIEL SANCHEZ (D.N.I.N°:33.621.510 – CLASE 1988), ---Legajo Interno N°:4232, a partir del día 16 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Entrenamiento Competitivo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 40.03.00 1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 422 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora KATHERINE ROJAS BECERRA (D.N.I. N°: 94.838.536 – CLASE 1.993), Legajo Interno N°: 4.234, a partir del día 16 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 423 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor PABLO GABRIEL DI GIOVANNI (D.N.I. N°: 40.253.289 – CLASE 1.997), Legajo Interno N°: 4.231, a partir del día 16 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se

desempeñará como Profesor de Fútbol Femenino, con 6 (SEIS) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:424 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5903/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.469/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.469

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN “USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE “LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°:** MODIFICASE EL RECORRIDO que realiza la línea de transporte de pasajeros Nro. 500 denominado LOS “NOGALES – BO. RAFFO – ESTACION, el cual deberá cumplir el siguiente “itinerario:

“ a) RECORRIDO DE IDA

“ - HOSPITAL ODONTOLOGICO

“ - Camino a San Fernando

“ - Colectora Sur Acceso Oeste

“ - Av. Ricardo Balbín

“ - Caseros

“ - Ruta 7

“ - Estación

“ - Bernardo de Irigoyen

“ - Ruta 7

“ - Barrio Raffo

“ - Catamarca

“ - Arribeños

“ - Elcano

“ - Cramer

“ b) RECORRIDO DE REGRESO: Mismo en sentido inverso.-

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la empresa prestataria del servicio.-

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE “DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 425 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente DANIELA ALEJANDRA

ROLDAN, quien se desempeña como Personal Profesional en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 16 de Marzo de 2.018, a la agente Municipal DANIELA ALEJANDRA ROLDAN (D.N.I. Nº: 34.543.524 - CLASE 1.989) Categoría XV (QUINCE), Legajo Interno Nº: 3.606, quien se desempeña como Personal Profesional en Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 de Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:426 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" a la señorita Daniela Alejandra Roldán, dependiente de Conducción Superior Intendencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º Inciso III de la Ordenanza Municipal Nº:4.171/15, y una bonificación por Traslado de Valores, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº:4.209;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente DANIELA ALEJANDRA ROLDAN (D.N.I.Nº: 34.543.524 - CLASE 1989), CATEGORIA XV (QUINCE), a partir del día 16 de Marzo de 2018, y una bonificación por Traslado de Valores, equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del salario básico de la Categoría que reviste dicha agente, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Pro-gramática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:427 (16/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Pedro Pablo Di Giovanni, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I.Nº: 17.086.688 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.482, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 16 de Marzo de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 428 (16/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Servicios Públicos al Señor Roque Jacinto BENITEZ, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 16 de Marzo de 2.018 en el cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor ROQUE JACINTO BENITEZ (D.N.I. Nº: 17.063.755 – CLASE 1.965), Legajo Nro. 4.235.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 429 (16/03/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a Conducción Superior Intendencia y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente ALICIA SUSANA GEREZ (D.N.I. Nº: 22.609.833 - CLASE 1.972) Legajo Interno Nº: 3.802, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Febrero de 2.018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 430 (16/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Licencias de Conducir del Señor Gustavo Juan José Claro, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 16 de Marzo de 2018 el cese del Sr. GUSTAVO JUAN JOSE CLARO (D.N.I.Nº:20.028.223 – CLASE 1.968), Legajo Nº:3789, en el cargo de Director de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:677/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 431 (19/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.494/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Erica Edith Victoria LOPEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ERICA EDITH VICTORIA LOPEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 432 (19/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.957/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Candela Macarena Arias, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CANDELA MACARENA ARIAS, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 433 (19/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.480/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Bárbara VIGNALE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA BARBARA VIGNALE por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 434 (19/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.648/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Etelevina Benítez Arce, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ETELEVINA BENITEZ ARCE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:435 (20/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA ELVIRA VILLAVICENCIO (D.N.I.Nº:17.397.432 – CLASE -1964), Legajo Interno Nº:4236, a partir del día 20 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:436 (20/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 302 de fecha 1º de Marzo de 2018, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se otorgó incorrectamente a la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 0426 del Ejercicio 2018, cuando la misma debía ser asignada al Decreto Nº:303;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:303 y la hoja Nº: 0426;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:303 de fecha 1º de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0426 correspondiente al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:437 (20/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.866/18, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual solicita la renovación del contrato de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Gobierno mediante el cual solicita la renovación del contrato de alquiler donde se encuentra funcionando actualmente la dependencia de la Subsecretaría de Inspección General municipal;

Que a fs. 03/04 obra copia fiel del contrato de locación del inmueble objeto de la renovación del contrato de alquiler, sito en 2 de Abril 737, General Rodríguez, cuya nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección: A; Manzana: 93; Parcela: 3b;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Legal y Técnica, manifiesta que en función a la solicitud del Sr. Secretario de Gobierno, dicho trámite se podría continuar como lo establece el Decreto Ley 6769/58 LOM, en su Art. Nº 156 Inc. 7;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía Interino, remite al Sr. Secretario de Gobierno a fin de que por medio del Centro de Martilleros y Corredores de General Rodríguez remita cotización que pueda comprobar el justo valor del canon locativo del inmueble en cuestión;

Que a fs. 08 obra tasación del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de General Rodríguez;

Que a fs. 11 obra la solicitud de Gastos Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno"; Categoría Programática: 01.00.00- "Conducción y Coordinación" Partida: 3.2.1.0.- Alquiler de Edificios y Locales; Fondo de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 13 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía, remite al sr. Secretario de Gobierno, a fin de que proceda a informar el precio total de la locación respecto la renovación del contrato desde el 1º de Febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Gobierno manifiesta el precio mensual por el inmueble donde funciona Inspección General asciende la suma de \$53.750 (pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta);

Que a fs. 15 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite administrativo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General, sito en la calle 2 de Abril Nº 737, de General Rodríguez, con retroactividad al 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno"; Categoría Programática: 01.00.00- "Conducción y Coordinación" Partida: 3.2.1.0.- Alquiler de Edificios y Locales; Fondo de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente quedará supeditado al funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º: Regístrese comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:438 (20/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-199.938/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 2.450/17, en virtud de la necesidad de posponer la 37º Convención Anual de Vuelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, advierte que, en consecuencia de las inclemencias climáticas, deviene necesario posponer la 37º Convención Anual de Vuelo, para los días 24 y 25 de marzo del corriente, por tal motivo, es necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nº 2.450/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2.450/17, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la "37º Convención Anual de Vuelo" que se realizará los días 24 y 25 de Marzo de 2018 en el Aeródromo Idelfonso D. Durana de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 439 (20/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.863/18, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual solicita la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra Ficha de Pedido de Suministro por parte del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo para la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*;

Que, a fs. 03/05 obra copia de adenda al acta complementaria número uno al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires y su Anexo;

Que, a fs. 06 obra ficha técnica de la máquina *Chipeadora Modelo CH1000F*;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Pedido Nro. 275 del Ejercicio 2018;

Que, a fs. 08 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 14/2018 referente a la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*, estimando un presupuesto oficial de \$398.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100), fijando la fecha de la apertura de las propuestas el día 28 de Febrero de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-363 Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo, Dependencia: SECPRO – Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional;

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$398.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-363 obrante a fs. 11 del Expediente Nro. 4050-200863/18;

Que a fs. 13/16 obra Registro de Invitados a Cotizar a los proveedores, DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 17/22 obran Pedidos de Cotizaciones de, GRÚAS SAN BLAS S.A., por la suma de \$418.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100); DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A., por la suma de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100); ROMEDUVATO S.R.L., por la suma de \$420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100);

Que a fs. 23 obra Acta de Apertura de sobres, referente a la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*;

Que, a fs. 24/25 obran Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 26 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor Nro. 2487 DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A. por un valor de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100); Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 14/18, referente a la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*, corresponde adjudicar al proveedor Nro. 2487 DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A. por un valor de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-651;

Que, a fs. 30 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-363, modificada por la Nro. 1-651 obrantes a fs. 11 y 29 del expediente Nro. 4050-200.863/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de no se han acompañado los respectivos títulos de propiedad de los diferentes automotores cuya reparaciones se pretende; por este razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 14/18, referente a la adquisición de una *Chipeadora Modelo CH1000F – Toma de fuerza de tractor*.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 14/18 al proveedor Nro. 2487 DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A. por un valor de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a Solicitud de Gastos N° 1-363, modificada por la Nro. 1-651 obrantes a fs. 11 y 29 del expediente Nro. 4050-200.863/18.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:440 (20/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.959/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “G20 Simulación Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso”, a realizarse en la localidad de Vicente López, el día 27 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Proyecto se encuentra organizado por la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Senadores -Área de Relaciones Globales-, en conjunto con la Secretaría General de Gobierno, la Dirección General de Cultura y Educación, y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y a su vez, declarado de Interés Legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 02, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “G20 Simulación Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso” a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en la localidad de Vicente López;

Que, el objetivo principal es generar la preparación de los alumnos en el tema “El empoderamiento de la Mujer”;

Que, a fs. 03/08 obra Reglamento General del Proyecto G20 Simulación estudiantil Experiencia Educativa de Consenso y a

fs. 09/10 obra declaración de Interés Legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto “G20 Simulación Estudiantil Experiencia Educativa de Consenso” a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en la localidad de Vicente López.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:441 (20/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-200.519/18 Alcance 01y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Marzo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.464/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Marzo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe: **ORDENANZA N° 4.464**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1º:** Autorízase al Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en la persona de su Presidente a suscribir con el “Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez, el Contrato de Comodato, “que bajo la forma de Anexo se adjunta a la presente; para el uso parcial de las “instalaciones dependientes de éste Honorable Cuerpo, con destino al “funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito.-

“**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“**ARTICULO 3º:** Dése amplia y profusa difusión.-

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE “DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:442 (20/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la Coordinación Médica de Libreta Sanitaria, Clase III por Coordinación Médica de Libreta Sanitaria, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 20 de Marzo de 2018, el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase III, por el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 443 (20/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase IV al Dr. Luis Gustavo PAULA, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria; Clase IV;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 20 de Marzo de 2018 en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno al Dr. LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I. Nº: 20.187.549 – CLASE 1.969), Legajo Nro. 3.228.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:444 (20/03/2018)

VISTO:

El Decreto Nº:443/2018 por el cual se dispuso la designación en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase IV del Dr. Luis Gustavo Paula; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se omitió el otorgamiento de la Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, dispuesta por la Dirección de Recursos Humanos;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar dicha designación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:443/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Desígnese a partir del día 20 de Marzo de 2018 en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno al Dr. LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I.Nº:20.187.549 – CLASE 1969) Legajo Nro. 3.228, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 445 (21/03/2018)

VISTO:

El presente Expte. Nro. 4050-200.866/2018 mediante el cual se persigue la renovación de contrato de alquiler del inmueble sito en la Calle 2 de Abril 737 donde funcionan dependencias de

este Municipio y la necesidad de aclarar el decreto por el cual se dispuso la pertinente renovación por este año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de marzo próximo pasado se ha dictado el Decreto Nro. 437/2018 mediante el cual se autorizó a este Departamento Ejecutivo a renovar el inmueble sito en la Calle 2 de Abril 737 de esta Ciudad con destino de funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General;

Que si bien es cierto en los considerandos de dicho acto administrativo se ha denunciado el valor locativo mensual, no es menos cierto que en la parte dispositiva se ha omitido consignarlo;

Que a los fines de una buena técnica de redacción de los actos administrativos a dictarse, desde la Dirección de Despacho se ha advertido ello;

Que, lo manifestado a foja precedente resulta cierto y conducente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárese que el valor locativo consignado en el Decreto Nro. 437/18 es de la Suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$53.750) mensuales, siendo un total del contrato de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$591.250).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:446 (21/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.006/18, iniciado por la Sra. Directora de Turismo, quien solicita se declare de Interés Municipal al evento *Polo en General Rodríguez: 1º Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez*, a realizarse en diferentes canchas situadas dentro del distrito, el día 13 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el 1º Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez, se propone invitar a jugadores, turistas, empresarios, empresas y habitantes de nuestra ciudad, dando al ganador la 1º Copa Polo GR y de esta forma, ir posicionando la marca Polo GR con cobertura periodística, gráfica y televisiva;

Que, General Rodríguez cuenta con 07 de los 10 equipos de Polo más importantes del mundo y dicho evento, tiene como objetivo incrementar el turismo y fomentar inversiones;

Que, a fs. 01, la Sra. Directora de Turismo, solicita se declare de Interés Municipal al evento *Polo en General Rodríguez: 1º Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez*;

Que, a fs. 03/14 obran propaganda y especificaciones del evento *Polo en General Rodríguez: 1º Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez*;

Que, a fs. 15 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal al evento *Polo en General Rodríguez: 1º Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez*, en donde se entregará la 1º Copa Polo GR, a realizarse el día 13 de mayo del corriente año en diferentes canchas situadas dentro del distrito;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal al evento *Polo en General Rodríguez: 1ª Torneo Copa Municipalidad de General Rodríguez* a realizarse el día 13 de mayo del corriente año en diferentes canchas situadas dentro del distrito.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:447 (21/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0201.919/2018, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios

Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EL CANAL LAS CATONAS", estimando un presupuesto oficial de \$ 2.621.899,50 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 50/100);

Que de fs. 02 a 23 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 41 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con su correspondiente Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 44 obra Solicitud de Pedido N° 709 del ejercicio 2018;

Que a fs. 45, el Sr. Jefe de Compras hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de \$ 2.621.899,50 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 50/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 02/2018, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Abril de 2018 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 90/100 (\$3.621,90);

Que a fojas 46 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 47 obra Solicitud de Gastos 1-672; Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Unidad Ejecutora:30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 48 el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-672, por un total de \$2.621.899,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Nueve), correspondiente a la obra de mejoramiento del Canal Las Catonas;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 02 /2018 para efectivizar la obra de MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EL CANAL LAS CATONAS, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 02/41 por un presupuesto oficial de \$ 2.621.899,50 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 50/100).-

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes, fijando un valor del mismo en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$3.621,90), el que podrá retirarse de la oficina de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos hasta 24hs, antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día de 19 de abril de 2018, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente Solicitud de Gastos 1-672; Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Unidad Ejecutora:30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial.-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MARCELO RUBEN BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras Infraestructura y Servicios Públicos

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:448 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.089/2018, solicitando se declare de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2018, calendario de fechas escolares, dispuestas por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido formal efectuada por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se Declare de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2018, calendario de fechas escolares;

Que a fojas 02-21 se especifican todas las fechas a conmemorarse y el porqué de las mismas. Tales recordaciones son: 24 de marzo "Día de la memoria por la Verdad y Justicia"; 2 de abril "Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas"; 1º de mayo "Día Internacional del Trabajador"; 25 de mayo "Primer Gobierno Patrio"; 20 de Junio "Día de la Bandera"; 9 de Julio "Día de la Independencia"; 17 de agosto "Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín"; 11 de Septiembre "Día del Maestro"; 16 de Septiembre "Día Nacional de la Juventud"; 12 de Octubre "Día del respeto a la Diversidad Cultural"; 20 de Noviembre "Día de la Soberanía"; y 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos y la vuelta de la Democracia";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2018, calendario de fechas escolares, a saber: 24 de marzo "Día de la memoria por la Verdad y Justicia"; 2 de abril "Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas"; 1º de mayo "Día Internacional del Trabajador"; 25 de mayo "Primer Gobierno Patrio"; 20 de Junio "Día de la Bandera"; 9 de Julio "Día de la Independencia"; 17 de agosto "Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín"; 11 de Septiembre "Día del Maestro"; 16 de Septiembre "Día Nacional de la Juventud"; 12 de Octubre "Día del respeto a la Diversidad Cultural"; 20 de Noviembre "Día de la Soberanía"; 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos y la vuelta de la Democracia"; todas ellas se conmemorarán en el años 2018 en curso.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 449 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0200.939/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicitan la ejecución de la obra de asfalto de la calle Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la ejecución de la obra de asfalto de la calle Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez, teniendo como objetivo principal un mejor acceso a la Escuela E.E.S. N° 4, debido a la gran cantidad de circulación, dicha obra consiste en realizar aproximadamente 3.516,50 m², de asfalto bituminoso sobre suelo de tosca;

Atento que el municipio no cuenta con el equipamiento específico para llevar adelante dicha obra, por ello se considera que se deberá implementar la contratación por un monto de \$ 654.863,52 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100), que contemplara la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para la dicha ejecución, a la COOPERATIVA DE

UNION Y PROGRESO LIMITADA en el marco del art. N°156, Inciso N° 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 02/03 obra Plan de Trabajo y avance de obras y Plano; Que 04 la Cooperativa de Trabajo UNION Y PROGRESO LTDA., manifiesta, que su mejor oferta para la aplicación de carpeta de concreto asfáltico para la pavimentación de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez, del partido de General Rodríguez, asciende a la suma de \$ 654.863,52 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100);

Que a fs. 06, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que considera oportuno contratar a la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA en el marco del artículo N° 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, manifestando que el presupuesto oficial para dicha ejecución de proyecto es de \$654.863,52 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100);

Que a fs. 07, el Secretario Interino de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo previsto en el inciso N° 11 del Artículo 156 de la ley Orgánica de las Municipalidades por tratarse de una cooperativa;

Que a fs. 08, obra Solicitud de Pedido N° 728 Ejercicio 2018; Que a fs. 09 obra Solicitud de Gastos N° 1-675: Jurisdicción: 111.011.5000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial”.

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 654.863,52 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 52/100) referente a la obra de mejoramiento de la calle Ginocchio, se deberá imputar en forma definitiva Solicitud de Gastos N° 1-675 a fs. 09 del presente expediente 4050-0200.939/2018;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., CUIT 30-71518246-3, con domicilio en la calle Paraná 976 de CABA, para la ejecución de la obra de Asfalto de la calle Fortín Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 654.863,52 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 52/100).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-675: Jurisdicción: 111.011.5000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial”.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, y de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MARCELO RUBEN BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras Infraestructura y Servicios Públicos
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:450 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202.040/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Asociación Civil Derechos e Igualdad para asistir a una salida de recreación en la Ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires”, el 23 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal efectuada por la Presidente de la Asociación Civil Derechos e Igualdad, Señora Carolina GODOY. En la misma se requiere transporte para asistir a una jornada recreativa, en la Ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Marzo de 2018;

Que a fojas 02 y 03 consta prueba documental respaldatoria del pedido;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Asociación Civil Derechos e Igualdad para asistir a una salida de recreación en la Ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires”, el 23 de Marzo de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Asociación Civil Derechos e Igualdad para asistir a una salida de recreación en la Ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires”, el 23 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación Civil Derechos e Igualdad requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 451 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.788/18, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita llevar adelante los trabajos requeridos por la entidad Educativa EP Nro. 7 ESB N° 14, del Barrio Parque Rivadavia, del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/08 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita llevar adelante los trabajos requeridos por la entidad Educativa EP Nro. 7 ESB N° 14, del Barrio Parque Rivadavia, del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Sr. Jefe de Compras le da intervención a la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el Sr. Secretario de Planificación de Obras, toma conocimiento y lo remite nuevamente al Jefe de Compras;

Que obra copia de la Dirección de Obras, Proyectos y Planificación, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto Oficial, Fondo Provincial, Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos;

Que obra presupuesto de ArgenConst, por la suma de \$ 42.804 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro);

Que el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para realizar la contratación directa por el Art. 133 de la Ley de Obras Publicas

a la Empresa ArgenConst de Aguirre Anselmo de Lujan cuyo presupuesto es de \$42.804 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro);

Que el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que el artículo 183º -Bis (texto según Ley Nº 10766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Publicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta un monto de \$507.948,00, que en consideración a la citada norma, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar dicha obra, para la cual corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga, por medio de la Secretaría Legal y Técnica, previa imputación preventiva en la partida presupuestaria correspondiente;

Que obra Solicitud de Pedido Nro. 713, con un costo estimativo de \$ 42.804,00, (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro); Que obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº 1-654, por la suma de \$42.804,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro);

Que el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$42.804,00, (pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), correspondiente a la obra de mantenimiento en el Centro Educativo donde funciona la EP Nº 7 y la ESB Nº 14, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-654 obrante en el presente 4050-200.788;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a “ArgenConst”, la Empresa constructora de Aguirre Anselmo de Lujan para la ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funcionan la Escuela Primaria Nº 7, y la ESB Nro. 14, del Barrio Parque Rivadavia de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 42.804,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-654 a fs. 22 del expediente Nº 4050-0200.788/18.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, (ARBA, AFIP).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 452 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202227/18, mediante el cual el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, solicita la licencia anual ordinaria para el período comprendido desde el 23 al 28 de marzo de 2018 (inclusive), y proponiendo en su reemplazo, nombrar como responsable de la firma de la Secretaría Coordinación de Gabinete, por el período de licencia otorgada, al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10º y 46º Ordenanza Nro. 4171/15);

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, solicita la licencia anual ordinaria para el período comprendido desde el 23 al 28 de marzo de 2018 (inclusive), y propone nombrar como reemplazo al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Alberto López, por el período de licencia otorgada;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la

cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Secretario Coordinador de Gabinete, Sr. Santiago León Nino, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2017 para el período comprendido desde el 23 al 28 de marzo de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2º: Desígnese al Dr. Alberto López, como responsable interino de la firma de la Secretaría Coordinación de Gabinete, durante el período comprendido desde el 23 al 28 de marzo de 2018 inclusive.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:453 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.902/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la “VI Olimpíadas Virgen de Luján Adultos Mayores 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Luján (Bs. As.) el día 26 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre “VI Olimpíadas Virgen de Luján Adultos Mayores 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Luján (Bs. As.) el día 26 de Abril de 2018, destacando que asistirán representantes locales y en caso de lluvia se reprograma para el 04/05/2018;

Que a fojas 03 consta la invitación y las categorías de las “VI Olimpíadas Virgen de Luján Adultos Mayores 2018”;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal la “VI Olimpíadas Virgen de Luján Adultos Mayores 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Luján (Bs. As.) el día 26 de Abril de 2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las “VI Olimpíadas Virgen de Luján Adultos Mayores 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Luján (Bs. As.) el día 26 de Abril de 2018, y en caso de lluvia se reprograma para el 04/05/2018. A tal evento asistirán representantes de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:454 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.966/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Artesano a realizarse el 24 de Marzo de 2018 en la Plaza central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consiste el evento que se pretende desarrollar;

Que a fs. 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Artesano a realizarse el 24 de Marzo de 2018 en la

Plaza central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Artesano a realizarse el 24 de Marzo de 2018 en la Plaza central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 455 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.274/18 Alc. 10, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la reducción de la carga horaria de la Sra. RASTELLI FLAVIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la reducción de 10 horas en la carga horaria, correspondiente a la Sra. RASTELLI FLAVIA, ascendiendo a un total de 30Hs, semanales donde desempeña las funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género con una retribución mensual de \$ 10.832,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos);

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la persecución del trámite administrativo;

Que a fs. 04 a 06 obra copia de Decreto Nº 16/2018, donde se contrato oportunamente a la Sra. RASTELLI FLAVIA, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de la contratación de la Sra. RASTELLI FLAVIA, otorgada por Decreto Nro. 16/18, la cual deberán ser a partir del 01 de Marzo del 2018 acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 01 de Marzo de 2018, dispóngase la reducción de la carga horaria a 30 Hs, semanales de la Sra. RASTELLI FLAVIA, DNI. 33.784.782, como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 456 (22/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200790/18, iniciado por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación sanitaria de las Escuelas Primaria Nº 12 y ESB Nº 13, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de la "EMPRESA ARGENCONST DE AGUIRRE ANSELMO DE LUJAN", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita las reparaciones sanitarias de las Escuelas Primaria Nº 12 y ESB Nº 13, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 06 obra orden de reparación;

Que a fs. 08 el Sr. Jefe de Compras remite al Sr. Secretario de Planificación de Obras a fin de que tome conocimiento e intervención;

Que a fs. 10 a 13 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, Cómputo y

Presupuesto manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la Contratación Directa a la Empresa ARGENCONST DE AGUIRRE ANSELMO DE LUJAN referente a la REPARACION SANITARIA DE LA ESCELA PRIMARIA Nº 12 Y ESB Nº 13, con un presupuesto oficial de \$7.280 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100);

Que a fs. 15 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal, autorizando la "Obra Sanitaria" en las E.P. Nº 12 y E.S.B. Nº 13, y la contratación de la firma ARGENCONST;

Que a fs. 16 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a "ARGENCONST, EMPRESA CONSTRUCTURA";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 17 obra la Solicitud de Pedido Nº 714 Ejercicio 2018 por un monto total de \$ 7.280;

Que a fs. 18 obra Solicitud de Gastos Nº 1-653;

Que a fs. 19, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 7.280 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta), para la realización de reparación en el Centro Educativo donde funcionan las Escuela Primaria Nº 12 y ESB Nº 13, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-653 a fs. 18 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "ARGENCONST, EMPRESA CONSTRUCTURA, con domicilio en la calle Tucumán Nro. 246, de la Localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de reparación sanitaria en el Centro Educativo donde funcionan la Escuela Primaria Nº 12 y ESB Nº 13, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$7.280 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-653 a fs. 18 del expediente Nº 4050-0200790/18.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 457 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 458 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 459 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 460 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 461 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 462 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 463 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO Nº: 464 (23/03/2018) ANULADO

DECRETO N°:465 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado los Decretos Nros:457 a 464 inclusive de fecha 23 de Marzo de 2018, se detectan en los mismos un error en uno de los sellos, los cuales no habían sido suscriptos por los funcionarios respectivos;

Que por tal motivo corresponde anular los Decretos Nros: 457 a 464 inclusive y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros 0602 a 0609 inclusive del Ejercicio 2018;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que subsane la situación planteada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de los Decretos Nros: 457 a 464 inclusive de fecha 23 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 602 a 609 inclusive, correspondientes al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 466 (23/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.261/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Celeste F. GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO CELESTE F. GONZALEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:467 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCOS FACUNDO GENOVESE (D.N.I.N°:34.543.502 – CLASE 1989) - Legajo Interno N°:4248, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:468 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de

Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO FERNANDO CASTRO (D.N.I.N°:35.724.935 – CLASE 1991) -- Legajo Interno N°:4244, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:469 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GUSTAVO HERNAN GARCIA (D.N.I.N°:22.983.190 – CLASE 1972) -- Legajo Interno N°:4247, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:470 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MIGUEL ALBERTO CASTRO (D.N.I.N°:36.178.035 – CLASE 1989) -- Legajo Interno N°:4246, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 471 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor FRANCO JULIAN GONZALEZ (D.N.I. N°: 39.155.706 – CLASE 1.995) Legajo Interno N°: 4.245, a partir del día 23 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada

a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 472 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor EDUARDO DANIEL LEMOS (D.N.I. N°: 31.448.810 – CLASE 1.979) Legajo Interno N°: 4.238, a partir del día 23 de Marzo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 473 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor LEANDRO SEBASTIAN BLANCH (D.N.I. N°: 40.914.051 CLASE-1998), Legajo Interno N°:4243, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:474 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor FERNANDO EZEQUIEL RIVAROLA (D.N.I.N°:38.856.201 – CLASE 1995) -- Legajo Interno N°:4239, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:475 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del – Señor Cristian Fabián Ponce, quien se desempeña como Licenciado en Enfermería, de- pendiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportuna-mente a través del Decreto

N°:2.503/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor CRISTIAN FABIAN PONCE (D.N.I.N°:34.412.307 – CLASE 1989), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:2.503/17.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:476 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Subdirector de Servicios Públicos, Sr. Federico Magistris, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor FEDERICO MAGISTRIS (D.N.I.N°: 36.078.192 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:4.230, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 23 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N° :477 (23/03/2018)

VISTO:

El Decreto N°: 2.522/17, mediante el cual se designó a la Señora Maricel de los Angeles Falcón, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Marzo de 2.018 de la Señora MARICEL DE LOS ANGELES FALCON (D.N.I. N°: -26.599.074 - CLASE 1978), Legajo Interno N°:4.149, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 478 (23/03/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Asistencia al Vecino. Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia al Sr. Julián Gabriel Arluna; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Marzo de 2018 en el cargo de Coordinador de Asistencia al Vecino, Delegación Malvinas, Clase III al Sr. JULIAN GABRIEL ARLUNA (D.N.I.Nº:38.318.666 – CLASE 1994), Legajo Nro. 4240, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 479 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ROSANA GABRIELA PAGLIARO (D.N.I.Nº: 17.746.500 - CLASE 1.965), Legajo Interno N°: 2742, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas no Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 480 (23/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Ariana Alejandra Cuello, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar en la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Ariana Alejandra Cuello, D.N.I. N° 40.187.137, Legajo N° 4.221;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ARIANA ALEJANDRA CUELLO, Legajo N° 4.221, D.N.I. N°: 40.187.137, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría X (DIEZ), a partir del día 23 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 481 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de

Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ANDREA KARINA MAZZONELLI (D.N.I.Nº: 22.860.380 - CLASE 1.972), Legajo Interno N°: 4242, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Bioquímica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas no Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 482 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIANA LORENA PINTO (D.N.I. N°: 26.786.242 - CLASE 1978), Legajo Interno N°:2907, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Inglés en el Centro Educativo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y--- Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Cátedras semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 483 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°: 2.335/17, de la agente municipal Lucia Belén ORTEGA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 12 de Marzo de 2018 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente LUCIA BELEN ORTEGA (D.N.I. N°: 41.242.775 – CLASE 1.996), mediante Decreto N°: 2.335/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 484 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.720/17, de la agente municipal Viviana Noemí GUERINI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 12 de Marzo de 2018 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente VIVIANA NOEMI GUERINI (D.N.I. N°: 30.063.659 – CLASE 1.983), mediante Decreto N°: 1.720/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 485 (23/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LORENA ALEJANDRA VERON (D.N.I. N°: 24.770.356 – CLASE 1.975), Legajo Interno N°: 4.241, a partir del día 23 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Auxiliar de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 486 (23/03/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Federico MAGISTRIS, quien se desempeña como Subdirector de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Servicios Públicos, Señor Federico MAGISTRIS, D.N.I. N°: 36.078.192, Legajo 4.230;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FEDERICO MAGISTRIS, Legajo 4.230, D.N.I. N°: 36.078.192, quien se desempeña como Subdirector de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 23 de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 487 (26/03/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-202.042/2018 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.211/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de Marzo de 2018, al señor JOSE LUIS AMAYA (D.N.I.N°: 14.785.341), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1211/84.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la

Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 488 (26/03/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.459/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marisa Elizabet Gomez, destinado como mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARISA ELIZABET GOMEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 489 (26/03/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-200.891/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mara Verónica Oliva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARA VERONICA OLIVA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 490 (26/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.455/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mercedes Melgar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MERCEDES MELGAR por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:491 (28/03/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202001/2018, iniciado por el Pbro. Andrés ROGOWICZ, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, solicitando se Declare de Interés Municipal el "Vía Crucis del Viernes Santo" que se desarrollará el 30 de marzo 2018 en las calles de nuestra ciudad y confluirán en la Plaza central, y solicita un subsidio para solventar gastos de Sonido y luces;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Pbro. Andrés ROGOWICZ, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, donde requiere que se Declare de Interés Municipal el "Vía Crucis del Viernes Santo" que se desarrollará el 30 de marzo 2018 en las calles de nuestra ciudad y confluirá en la Plaza central, y solicita un subsidio para solventar gastos de Sonido y luces;

Que a fojas 03 el Jefe de Compras, Javier M. FRANZE, informa el costo y adjunta el respectivo presupuesto que obra a fojas 04-05;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 06 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 07 consta la intervención de la Secretaría de Economía de este municipio;

Que a fojas 08-09 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la partida presupuestaria correspondiente y emite su opinión al respecto;

DECRETO Nº:492 (28/03/2018)

VISTO:

Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-202.403/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias

2.1.1.0 - Alimentos para personas

2.2.1.0 - Hilados y telas

2.2.2.0 - Prendas de vestir

2.2.3.0 - Confecciones textiles

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón

2.4.3.0 - Artículos de caucho

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes

2.5.8.0 - Productos de material plástico

2.5.9.0 - Otros

2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso

2.6.9.0 - Otros

2.7.2.0 - Productos no ferrosos

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas

2.7.5.0 - Herramientas menores

2.7.9.0 - Otros

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena

2.9.1.0 - Elementos de limpieza

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Vía Crucis del Viernes Santo" que se desarrollará el 30 de marzo 2018 por las calles de nuestra ciudad y confluirán en la Plaza central de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) al Arzobispado de Mercedes – Luján, cuya responsable es la Apoderada Dra. M. Paula Fossa Riglos, pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. La erogación referida será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

2.9.9.0 - Otros

3.1.2.0 - Agua

3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras

3.2.9.0 - Otros

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.3.9.0 - Otros

3.4.3.0 - Jurídicos

3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados

3.5.1.0 - Transporte

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros

3.5.9.0 - Otros

3.6.1.0 - Publicidad

3.7.2.0 - Viáticos

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento

4.3.5.0 - Equipo educativo y recreativo

4.3.6.0 - Equipo para computación

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles

4.3.9.0 - Equipos varios

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin lucro 38.512,00

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal

3.8.3.0 - Derechos y tasas

Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas

110 - Tesoro Municipal

2.4.3.0 - Artículos de caucho

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales

2.7.1.0 - Productos ferrosos

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos

3.5.1.0 - Transporte

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento

Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas

110 - Tesoro Municipal

2.7.9.0 - Otros

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

3.1.1.0 - Energía eléctrica

3.1.3.0 - Gas

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.8.9.0 - Otros
Apertura Programática:60.00.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo
110 - Tesoro Municipal

3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
2.2.2.0 - Prendas de vestir
2.2.3.0 - Confecciones textiles
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas
2.3.9.0 - Otros
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
3.1.5.0 - Correos y telégrafo
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.9.0 - Otros
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio
4.3.6.0 - Equipo para computación
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados
Apertura Programática:20.00.00 - Actividades en el Museo Histórico Municipal
110 - Tesoro Municipal

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
3.1.3.0 - Gas
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
4.6.0.0 - Obras de arte
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
2.1.4.0 - Productos agroforestales
2.2.1.0 - Hilados y telas
2.4.3.0 - Artículos de caucho
2.5.1.0 - Compuestos químicos
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
2.5.9.0 - Otros
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso
2.7.2.0 - Productos no ferrosos
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas
2.7.5.0 - Herramientas menores
2.9.1.0 - Elementos de limpieza
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3.3.9.0 - Otros
3.5.1.0 - Transporte
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores
4.3.9.0 - Equipos varios
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio
110 - Tesoro Municipal

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas
2.2.2.0 - Prendas de vestir
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
2.5.9.0 - Otros

2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso
2.7.1.0 - Productos ferrosos
2.7.2.0 - Productos no ferrosos
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas
2.7.5.0 - Herramientas menores
2.7.9.0 - Otros
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento
4.3.9.0 - Equipos varios
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos
110 - Tesoro Municipal

3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal

1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
2.1.2.0 - Alimentos para animales
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
3.8.3.0 - Primos y tasas
4.3.6.0 - Equipos para computación
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental
110 - Tesoro Municipal

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local
110 - Tesoro Municipal

3.1.0 - Elementos de limpieza
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia
3.9.9.0 - Otros
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación
110 - Tesoro Municipal

1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas
2.2.3.0 - Confecciones textiles
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
2.5.9.0 - Otros
2.7.1.0 - Productos ferrosos
2.7.5.0 - Herramientas menores
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
2.9.9.0 - Otros
3.1.2.0 - Agua
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico
4.3.5.0 - Equipos educacional y recreativo
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin
lucro 112.142,00
Apertura Programática: 89.00.00 - Transit y Control Vehicular
110 - Tesoro Municipal

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
2.5.9.0 - Otros
2.6.9.0 - Otros
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas
2.7.5.0 - Herramientas menores
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudad
110 - Tesoro Municipal

1.1.1.1 - Bienes
1.1.3.1 - Bienes
1.1.3.2 - Bienes
1.1.6.1 - Bienes
1.1.6.2 - Bienes
1.1.6.3 - ART
1.1.6.4 - Contribución Solidaria
1.4.0.0 - Asignaciones familiares
3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3.2.9.0 - Otros
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.4.9.0 - Otros
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
3.1.3.0 - Gas	3.5.9.0 - Otros
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3.7.2.0 - Viajes
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
3.4.9.0 - Otros	5.1.3.0 - Becas
3.5.1.0 - Transporte	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	110 - Tesoro Municipal
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	2.1.0 - Energía eléctrica
110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales
2.7.1.0 - Productos ferrosos	Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110 - Tesoro Municipal
3.2.9.0 - Otros	2.1.1.0 - Alimtos para personas
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagues	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
3.3.9.0 - Otros	Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas
3.5.1.0 - Transporte	110 - Tesoro Municipal
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.5.5.0 - Bases de pinturas y colorantes
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.9.1.0 - Elementos de limpieza
4.3.9.0 - Equipos varios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
Apertura Programática: 60.03.00 - Hospital Odontológico	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
110 - Tesoro Municipal	5.1.3.0 - Becas
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	110 - Tesoro Municipal
Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso
110 - Tesoro Municipal	Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110 - Tesoro Municipal
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis	Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras
110 - Tesoro Municipal	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
2.1.2.0 - Alimentos para animales	110 - Tesoro Municipal
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.1.1.0 - Energía eléctrica
2.7.9.0 - Otros	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.7.2.0 - Viajes
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4.3.6.0 - Equipo para computación
3.1.1.0 - Energía eléctrica	Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edificios
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	110 - Tesoro Municipal
110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110 - Tesoro Municipal
3.4.3.0 - Jurídicos	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo
4.3.6.0 - Equipo para computación	2.1.1.0 - Alimentos para personas
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.9.1.0 - Elementos de limpieza
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	137.900,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	3.753,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	230,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	3.1.2.0 - Agua
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.900,00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
	450,00
	3.2.9.0 - Otros
	3.293,00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos
	67.596,00
	3.5.1.0 - Transporte
	2.802,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones
	1.305,00

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas
110 - Tesoro Municipal
2.2.9.0 - Otros
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Géneros
110 - Tesoro Municipal
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso
2.9.9.0 - Otros
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes
110 - Tesoro Municipal
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias
110 - Tesoro Municipal
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño
110 - Tesoro Municipal
3.1.3.0 - Gas
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios
110 - Tesoro Municipal
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años
110 - Tesoro Municipal
2.2.2.0 - Prendas de vestir
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
2.5.8.0 - Productos de material plástico
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso
2.7.1.0 - Productos ferrosos
2.7.5.0 - Herramientas menores
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales
110 - Tesoro Municipal
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda
Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda
110 - Tesoro Municipal
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo
Total Departamento Ejecutivo
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal
1.1.3.2 - No remunerativo
2.1.1.0 - Alimentos para personas
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
2.7.1.0 - Productos ferrosos
2.7.5.0 - Herramientas menores
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial
4.6.0.0 - Obras de arte
Total H.C.D.
Total General
ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación
110 - Tesoro Municipal
3.1.1.0 - Energía eléctrica

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas
110 - Tesoro Municipal
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
Apertura Programática: 01.04.00 - Delegación Bicentenario
110 - Tesoro Municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas
110 - Tesoro Municipal
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.9.1.0 - Elementos de limpieza
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.1.5.0 - Correos y telégrafo
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.4.9.0 - Otros
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cemento
110 - Tesoro Municipal
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos
110 - Tesoro Municipal
2.9.1.0 - Elementos de limpieza
3.9.9.0 - Otros
Jurisdicción:1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local
110 - Tesoro Municipal
3.2.9.0 - Otros
Jurisdicción:1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación
110 - Tesoro Municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular
110 - Tesoro Municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 60.03.00 - Hospital Odontológico
110 - Tesoro Municipal
2.5.1.0 - Gaseosos químicos
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio
Apertura Programática: 60.04.00 - Hospital Oftalmológico
110 - Tesoro Municipal
2.5.1.0 - Gaseosos químicos
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio
Jurisdicción:1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax
Total Departamento Ejecutivo
Jurisdicción:111010200000 - H.C.D.
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
110 - Tesoro Municipal
2.9.1.0 - Elementos de limpieza
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax
4.3.6.0 - Equipo para computación
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
Total H.C.D.
Total General 400.000,00

ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación
131 - De origen municipal
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación
131 - De origen municipal
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación
131 - De origen municipal
2.5.1.0 - Compuestos químicos
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales
131 - De origen municipal
2.5.1.0 - Compuestos químicos
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
3.2.9.0 - Otros
3.5.1.0 - Transporte
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria
131 - De origen municipal
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Apertura Programática: 60.03.00 - Hospital Odontológico
131 - De origen municipal
2.2.2.0 - Prendas de vestir
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación
131 - De origen municipal
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas
131 - De origen municipal
5.1.3.0 - Becas
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edificios
131 - De origen municipal
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado
TOTALS GENERALES

ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación
131 - De origen municipal
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación
131 - De origen municipal
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria
131 - De origen municipal
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática: 60.03.00 - Hospital Odontológico
131 - De origen municipal
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas
131 - De origen municipal
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización
131 - De origen municipal

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico

Total General

ARTICULO 5º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación
132 - De origen provincial
3.4.9.0 - Otros
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer
132 - De origen provincial
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado
Apertura Programática: 63.00.00 - SERVICIOS DE EMERGENCIA (SAM)
132 - De origen provincial
1.1.1.1 - básico, 10
1.1.3.1 - Adicionales
1.1.3.2 - No remunerativo
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario
1.1.6.1 - IPS 5.500,00
1.1.6.2 - IOMA 1.400,00
1.1.6.3 - ART 2.654,57
1.2.6.4 - Contribución Solidaria
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 57.000,00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 57.000,00
1.2.5.1 - IPS 3.140,00
1.2.5.2 - IOMA 1.422,00
1.2.5.3 - ART 20.000,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 14.950,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
2.9.3.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 8.500,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio 18.400,00
3.5.4.0 - Primos gastos de seguros 3.630,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación
132 - De origen provincial
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales 30.200,00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas
132 - De origen provincial
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 15.300,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075
132 - De origen provincial
1.1.1.1 - básico 46.807,13
1.1.3.1 - Adicionales
1.1.6.1 - IPS
1.1.6.2 - IOMA
1.1.6.3 - ART
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario
1.2.5.1 - IPS 59.768,49
1.2.5.2 - IOMA
1.2.5.3 - ART
1.2.5.4 - Contribución Solidaria
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 19.419,50
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de P
132 - De origen provincial 59.280,97
2.1.1.0 - Alimentos para personas
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 25.800,00
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño
132 - De origen provincial
2.1.1.0 - Alimentos para personas
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas 88.500,00
TOTALS GENERALES
ARTICULO 6º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	133 - De origen nacional	133 - De origen nacional
132 - De origen provincial		5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		Jurisdicción: 11010106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud		Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emp
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer		Socioproductivos
132 - De origen provincial		133 - De origen nacional
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática:63.00.00 - SERVICIOS DE EMERGENCIA (SAME)		Total General
132 - De origen provincial		ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		-----
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo		2.027.905,87
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075		FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
132 - De origen provincial		FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias		
132 - De origen provincial		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		877.512,52
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño		
132 - De origen provincial		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		1.506.645,71
Total General		5.284,00
ARTICULO 7º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:		4.730.438,10
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior		RESOLUCION N°: 15 (06/03/2018)
Apertura Programática:60.00.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo		VISTO:
133 - De origen nacional		Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.496/18, iniciado por la Señora INCHAUSSANDAGUE, Norma Graciela, (D.N.I. N° 4.990.216), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I, Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 9936; y
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		37.120,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir		43.400,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		7.360,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana		1.300,00
2.7.5.0 - Herramientas menores		18.388,00
2.7.9.0 - Otros		1.488,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		650,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		6.035,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		4.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		1.153,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		900,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía		Que, a fs. 153, de la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;
133 - De origen nacional		104.481,52
5.3.1.0 - Transferencias a la administración central nacional		Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones emanadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2344/17; 1.050.000,00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos		POR TANTO, el Secretario de Economía,
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		R E S U E L V E
133 - De origen nacional		ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2344/17, exímase a la Señora INCHAUSSANDAGUE, Norma Graciela (D.N.I. N° 4.990.216) domiciliada en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 575, Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 9936.-
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		823.229,99
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo		720,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		7.096,00
133 - De origen nacional		198.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		18.085,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio		2.540.508,77
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		
4.3.9.0 - Equipos varios		
Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial		
133 - De origen nacional		
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática: 60.10.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo		
133 - De origen nacional		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		
2.7.1.0 - Productos ferrosos		
3.9.9.0 - Otros		
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		
TOTALES GENERALES		
ARTICULO 8º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:		
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior		
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación		
133 - De origen nacional		
4.3.6.0 - Equipo para computación		
4.3.9.0 - Equipos varios		
Apertura Programática:60.00.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo		

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 16 (06/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201513/18, iniciado por la Sra. ESCOBAR, Susana (DNI Nº 5.468.769), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal Nº 22981; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal Nº 22981;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora ESCOBAR, Susana (DNI Nº 5.468.769) domiciliada en la calle Las Heras Nº 618 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal Nº 22981.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 17 (09/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201.422/18, iniciado por la NUEVA ESCUELA DEL SUR, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyas Partidas son: 2307, 2305, 2304, 2306, 1518, 9425, 25977, 7304, 4145, 4144, 13683, 25978, 9424; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles sobre los cuales la solicitante desarrolla sus actividades educacionales y deportivas de manera exclusiva, no prestando alguna otra actividad comercial alguna: con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida Municipal Nº: 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida Municipal Nº: 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida Municipal Nº: 2304, Circunscripción: I; Sección: B;

Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida Municipal Nº: 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida Municipal Nº: 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida Municipal Nº: 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 27; Partida Municipal Nº: 9424, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida Municipal Nº: 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 26; Partida Municipal Nº: 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida Municipal Nº: 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida Municipal Nº: 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida Municipal Nº: 25978, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida Municipal Nº: 13683;

Que, a fs. 48, la Dirección de Ingresos Públicos, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 49 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 Inciso “D” por el cual se dispone la exención del 100 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Educativas Públicas de gestión privada con subvención estatal, administrada por asociaciones, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y acrediten titularidad sobre el bien inmueble destinado a la actividad educacional;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “D” de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la NUEVA ESCUELA DEL SUR, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto de los inmuebles identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida Municipal Nº: 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida Municipal Nº: 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida Municipal Nº: 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida Municipal Nº: 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida Municipal Nº: 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida Municipal Nº: 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 27; Partida Municipal Nº: 9424, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida Municipal Nº: 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 26; Partida Municipal Nº: 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida Municipal Nº: 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida Municipal Nº: 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida Municipal Nº: 25978, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida Municipal Nº: 13683.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.604/18, iniciado por la Señora ACUÑA, María Teresa (D.N.I. N° 4.885.078), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 202; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 23347; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 202; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 23347;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncélese a la Sra. ACUÑA, María Teresa (D.N.I. N° 4.885.078), domiciliada en calle Belgrano y los Claveles S/N del Barrio Maravilla del Oeste de General Rodríguez, la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 202; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 23347.-

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. ACUÑA, María Teresa (D.N.I. N° 4.885.078), del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 202; Parcela: 19; Partida Municipal N°: 23347.-

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 19 (12/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.663/18, iniciado por la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. N° 6.132.176), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal N°: 39889; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal N°: 39889;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. N° 6.132.176) domiciliada en calle Pte. Del Salado y Pte. Colastines S/N, Barrio Los Naranjitos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal N°: 39889.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 20 (12/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-200.764/18, iniciado por el "INSTITUTO SAN JOSE", mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto de los inmuebles de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14; Partida Municipal Nº: 35567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº: 35568; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 3; Partida Municipal Nº: 35569; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6 B Partida Municipal Nº: 76390; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 3580; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14; Partida Municipal Nº: 35567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº: 35568; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 3; Partida Municipal Nº: 35569; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6 B Partida Municipal Nº: 76390; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 13; Partida Municipal Nº 3580;

Que, a fs. 42, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles identificados con las Partidas Municipales Nros. 35567, 35568, 35569, 3580 y 76390, no registran deudas por ejercicios anteriores al presente, y a fs. 43 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "D" por el cual se dispone la exención del 100 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Educativas Públicas de gestión privada con subvención estatal, administrada por asociaciones, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y acrediten titularidad sobre el bien inmueble destinado a la actividad educacional;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso "D", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al "INSTITUTO SAN JOSE" domiciliado en Avenida 25 de Mayo y Belgrano del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14; Partida Municipal Nº: 35567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 1 A; Partida Municipal Nº: 35568; Circunscripción: I; Sección:

B; Manzana: 131; Parcela: 3; Partida Municipal Nº: 35569; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6 B Partida Municipal Nº: 76390; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 3580.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 21 (12/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201.649/18, iniciado por la Sra. GARECA, Azucena Margarita (DNI Nº 10.732.191), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal Nº: 13083; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal Nº: 13083;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora GARECA, Azucena Margarita (DNI Nº 10.732.191) domiciliada en la calle 25 de Abril Nº 470 del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida Municipal Nº: 13083.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 22 (12/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201.688/18, iniciado por la Sra. ALFARO, Ana Margot (DNI Nº 10.732.033), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2 A; Parcela: 08; Partida Municipal Nº: 21557; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2 A; Parcela: 08; Partida: Municipal Nº 21557;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2344/17, exímase a la Sra. ALFARO, Ana Margot (DNI Nº 10.732.033) domiciliada en Magallanes Nro. 48 del barrio Almirante Brown, Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2 A; Parcela: 08; Partida Municipal Nº: 21557.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por

Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº:23 (14/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201.661/18, iniciado por la Señora CORREA, Gladys Noemí, (D.N.I. Nº 13.170.353), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal Nº 4075; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal Nº 4075;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CORREA, Gladys Noemí (D.N.I. Nº 13.170.353) domiciliada en calle Callao Nº 2033, Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida Municipal Nº: 4075.- ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 24 (14/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.732/18, iniciado por la Sra. LEDESMA, Asunción (DNI N° 4.077.321), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 2769; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 2769;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora LEDESMA Asunción (DNI N° 4.077.321) domiciliada en Alvear N° 2069 del Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida: Municipal N° 2769.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 25 (14/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201671/18, iniciado por el Sr. DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. N° 18.691.767), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. N° 18.691.767) domiciliado en la Manzana 33, Casa 15 S/N, Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 26 (14/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.664/18, iniciado por la Sra. COSTA, Zunilda Amalia, (D.N.I. N° 4.581.875), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N°: 206; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N°: 206;

Que, a fs 15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora COSTA, Zunilda Amalia, (D.N.I. N° 4.581.875), domiciliada en la calle Pueyrredon N° 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N°: 206.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°:27 (14/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.604/18, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Nro. 18/18, en

virtud de un error involuntario, donde consta la cancelación de la deuda 2018, debería mencionar 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 el Sr. Jefe de Departamento de Ingresos Públicos, manifiesta que se debe rectificar la Resolución Nro. 18/18 en su Artículo Primero, donde por un error involuntario consta la cancelación de la deuda a 2018 donde debería mencionar 2017; y posteriormente remite a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de proseguir el trámite, por tal motivo deviene necesario la Rectificación del Artículo Primero donde se debería mencionar cancelación de la deuda correspondiente al ejercicio 2017;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución Nro. 18/18, en su Art. 1°, mencionando la cancelación de la deuda correspondiente al ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°:28 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.761/18, iniciado por la Sra. TARAMASCO, Eva Mabel (DNI N° 6.295.712), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 en virtud de la discapacidad de su Cónyuge Sr. RODRÍGUEZ, Juan Alfredo (DNI N° 8.335.353), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 230; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 21870; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 230; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 21870;

Que, a fs. 18 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 07 la Sra. TARAMASCO, Eva Mabel (DNI N° 6.295.712) adjunta certificado de discapacidad de su Cónyuge Sr. RODRÍGUEZ, Juan Alfredo (DNI N° 8.335.353) y a fs. 05/06 adjunta recibos de haberes;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.455/17, promulgada por Decreto Nro 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. TARAMASCO, Eva Mabel (DNI N° 6.295.712) en virtud de la discapacidad de su Cónyuge Sr. RODRÍGUEZ, Juan Alfredo (DNI N° 8.335.353), ambos domiciliados en la calle Jujuy y Buenos Aires Nro. 736 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 230; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 21870.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°:29 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201787/18, iniciado por la Sra. DA CRUZ, Natalia (DNI N°4.181.530), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138; Parcela: 24; Partida Municipal Nro. 1536; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138; Parcela: 24; Partida Municipal Nro. 1536;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las

resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. DA CRUZ, Natalia (DNI N°4.181.530) domiciliada en la calle Av. Central N° 474, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138 Parcela: 24; Partida Municipal Nro. 1536.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 30 (16/03/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.662/18, iniciado por la Señora GALLAR, Mónica Liliana, (D.N.I. N° 11.491.936), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal N°: 5499 según la discapacidad que presenta su hija Sra. MICIELI, María del Rosario (DNI N° 33.080.631); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal N°: 5499;

Que, a fs. 27, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 28 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. GALLAR, Mónica Liliana (DNI N° 11.491.936), a fs. 11 adjunta certificado de discapacidad de su hija Sra. MICIELI, María del Rosario (DNI N° 33.080.631) y a fs. 26 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser

vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase la Señora GALLAR, Mónica Liliana (D.N.I. Nº 11.491.936) domiciliada en calle Caseros Nº 350, del Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal Nº: 5499.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 31 (20/03/2018)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-195.074/2017, mediante el cual la Firma ALIBUE S.A., solicita a fs. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma ALIBUE S.A. ha presentado a fojas 03/17 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 07 de Julio de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 18/19, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 20/158 la Firma da cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que la Firma ALIBUE S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma ALIBUE S.A. dedicada a la "Elaboración de alimento balanceado para aves, porcinos y bovinos", sita en Ruta Provincial Nro. 24 Km. 4, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones

previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 2 (Dos) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCION Nº: 32 (28/03/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-196877/17, mediante el cual se solicita la Anulación de la Resolución N° 157/17, en virtud de que se advierte un error involuntario, al consignar la Nomenclatura Catastral del inmueble sujeto al Beneficio de Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se advierte desde la Dirección de Ingresos Públicos, el error involuntario en la Resolución Nro. 157/17, en cuanto a la Nomenclatura Catastral del inmueble sujeto al Beneficio de Eximición, consignándose errónea e involuntariamente, la Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: K; Quinta: 101; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 71211; por tal motivo, deviene necesaria la Anulación de la Resolución N° 157/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto en todas sus partes, la Resolución Nro. 157/17 de fecha 29 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

